



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.17.03

EFEACP

Auditoría Financiera

Período 2016

Buenos Aires, Septiembre 2019

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdora. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 4.17.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2016

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Lic. Santiago Cogorno, Lic. en Economía
Cdora. Lucila Moyano, Contador Público
Supervisora: Cdora. Siomara Rodríguez, Contador Público

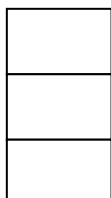
OBJETIVO:

Emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada que integra la Cuenta de Inversión.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 267/19



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, Septiembre de 2019
Código del Proyecto	4.17.03
Denominación del Proyecto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC). Año 2016.
Período examinado	Ejercicio 2016
Unidad Ejecutora	613- Dirección General de Contaduría General y 614 - Dirección General de Tesorería General.
Objeto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-16 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2016 TOMO 2 CONTABILIDAD.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el EFEAPC 2016 que integra la Cuenta de Inversión.
Alcance	Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2016. Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 99,93% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.
Observaciones	Normativa 1) Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD. 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros

	temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC. 3) Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a: a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 31.065.886 reflejados en dicho Balance como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 27). b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 479.742.802 reflejados en dicho Balance como <i>Otros créditos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30), Cuadro 6). 4) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo. Sistema Informático SIGAF 5) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC. La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales. Disponibilidades al cierre 6) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2016, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2016 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 4.671,47 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 21.043,08 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 22,20 % de la deuda flotante 2016.
--	---

	7) En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante. La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior. 8) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires. 9) Se mantiene sin aclarar el origen del saldo deudor \$ 6.838 (expresada en miles de pesos con un decimal) situación 5 que se registra con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la información que brinda la “Central de Deudores del Sistema Financiero” del Banco Central de la República Argentina para el CUIT 34999032089 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De la consulta efectuada al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surge que dicho banco no figura. Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B) 10) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por el BCBA, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2016. Las diferencias son: 1.1.1.02.0043 9012/2 IVC Gtos. De Func. \$ (21.722), 1.1.1.02.0069 9010/8 IVC Cont. Figurat. \$ (431.425) y 1.1.1.02.0101 20049/3 Cta. Cte. CNNYA \$ (227.126). 11) Persiste la existencia de diferencias por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras
--	--

	Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: "...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG." A continuación se detalla la diferencia relevada: \$ 52.870.153 producto del saldo según EFE 2016 \$ 71.547.557 menos el saldo del extracto Banco Hipotecario \$ 18.677.404 (fuente IVC). Lo antedicho constituye un corolario de la Observaciones N° 1), 2), 4) y 5). 12) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera: a) La DGTES no informó la existencia de las cuentas OI 0029 BCRA y 78494/7 T y V abiertas en el BCBA. b) Persiste sin variación desde el Ejercicio 2010 el saldo de la CA 5908/8 U\$S 26.445,33 equivalentes al cierre del Ejercicio 2016 a \$ 415.192. c) No se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento respecto de las cuentas tales como: CA 5908/8 y la CA 5831/3 "GOBIERNO DE LA CIUDAD". Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4). 13) Se observa que persiste la situación respecto al déficit de control y conciliación de los saldos bancarios contra los saldos contables por parte de la DGCG y la DGTES, dada la verificación de la siguiente situación respecto del saldo acreedor de la Cta. Cte. 27847/0 GCBA PAGO ELECT. OBLIGAC. AFIP por \$ -13.560.498,38 informada por el BCBA y registrado en el extracto de la Cta. Cte. Consolidadora N° 25812/6 hoja N° 367, el cual no está reflejado en el EFEAPC 2016. Anexo II (C) 14) Persiste situación a regularizar en el Sub Anexo, ya que se verificó que la información contenida era incompleta e insuficiente dado que no se incluyó una cuenta bancaria que poseía saldo y no se la informó. A continuación el detalle: 4555/9 Garantías de Oferta de Adj. e Impugnaciones \$ 28.249.-. Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D) 15) Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 "Caja Chica Especial" saldo al 31-12-16 \$ 30.751.135 demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente.
--	---

	16) Del importe consignado como saldo Caja OD \$ 71.913.388 (ver Aclaraciones Previas N° 29 punto c) Cuadro 5) y con relación a los OD que poseen tesorería propia, que representan el 95,67% del saldo, no se pudo verificar el 100% de esos importes a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades. Las siguientes situaciones conforman la falta de verificación del saldo mencionado en el párrafo anterior: a) El IVC no cuenta con Balance 2016 aprobado, situación que afecta la conciliación de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD. b) La AGCBA devolvió un saldo no invertido 2016 por \$ 994.100 y según respuesta a Nota AGCBA N° 2.466/2017 la DGCG informó que este organismo tenía que devolver \$ 673.628,64, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 320.471. c) El Instituto de Juegos y Apuestas de la CABA devolvió un importe de saldo no invertido 2016 por \$ 17.506.304 y según los registros contaba con un saldo al cierre de \$ 20.683.992,96, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 3.177.689 en los registros contables. d) En la respuesta a la Nota AGCBA N° 2.466/2017 la DGCG incluye dos organismos que no cuentan con saldos contables en la cuenta Caja OD, ellos son: - Cons. De las Niñas, Niños y Adolescentes - Cons. Econ. Y Social de la C.A.B.A. Ambos tienen fondos a devolver, el primero por \$ 1.311.804,79 y el segundo por \$ 3.677.653,99, y éste último no los devolvió según escritos de la misma nota. Cabe mencionar que las situaciones descriptas no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos. Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E) 17) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al Balance de Sumas y Saldos Consolidado (BSSC), los mayores contables de las cuentas involucradas
--	--

	y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación: a) Debilidad de control sobre los registros por las entregas de fondos, dado que la cuenta contable del Consejo de la Magistratura posee saldo negativo \$ -3.949.724, que contablemente significa que han rendido más gastos que fondos disponibles. b) El Fondo Fiduciario que posee la Legislatura de la Ciudad, no se encuentra discriminado de la cuenta operativa de dicho poder. c) En la CI no se expone el balance de este Fideicomiso, tal como lo establece la Disposición N° 199/DGC/16. Ingresos del Ejercicio 2016 – Anexo III 18) Se observó un error de exposición en el EFEAPC 2016 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos se los consideró en los Ingresos Operativos como provenientes de “Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión. Esta observación es recurrente. 19) Ausencia de exposición en el Anexo III Fuentes Financieras Tipo 36, las letras emitidas durante el ejercicio y con vencimiento en el mismo año. El monto emitido de Letras del Tesoro que fueron reembolsadas durante el año 2016 alcanzó la suma de \$ 4.563,03 millones. Sólo se informan las letras pendientes de rescate al 31 de diciembre de 2016 que asciende a \$ 2.047,88 millones. Dada su significatividad económica es importante que se informe la totalidad de los fondos obtenidos por esta vía de financiamiento y así brindar mayor claridad respecto de esta fuente de financiamiento. Anexo V 20) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este periodo no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores. El detalle de las cuentas es: 2.1.3.03.0006 “Juicios, Mediaciones y Gastos Judiciales
--	--

	a pagar" \$ 328.981,52 y 2.1.3.99.0018 "Garantía de Depósitos por Impugnación" \$ -118.974,49. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5). Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII 21) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5). Control interno 22) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).
Conclusiones	Se reitera lo manifestado en los Informes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEACP) objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado V) de este Informe. Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las "DISPONIBILIDADES AL CIERRE" ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A), (C), (D) y (E) que lo integran, así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS V, VI y VII del EFEAPC 2016 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la Cuenta de Inversión 2016, dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento

	contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe mencionar que aún persisten falencias de control interno por parte de la Dirección General de Contaduría General y de la Dirección General de Tesorería, lo que representa una importante debilidad del sistema de control. Se debe considerar en la formulación del presupuesto los recursos para hacer frente a la deuda flotante en cumplimiento a las previsiones dispuestas por la Ley N° 70. Por otra parte, las colocaciones financieras en pesos resultan ajenas al destino específico de estos fondos. Por lo expuesto la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, tienen la oportunidad y necesidad de resolver las situaciones señaladas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios y/o legisladores o para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el Apartado VI) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de mejor calidad y comparable entre ejercicios que contribuya a una eficiente administración de los recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Dictamen	En relación a la información descripta en el apartado I, teniendo en cuenta el alcance señalado en el apartado III, las aclaraciones mencionadas en el apartado IV, las observaciones descriptas en el apartado V (recurrentes de ejercicios anteriores), y las conclusiones manifestadas en el apartado VII, esta AGCBA se abstiene de opinar sobre la integridad y certeza de la información contenida en el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2016 y Anexos que lo integran, considerados en su conjunto. Complementariamente, dadas las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de exposición, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados, del criterio de propiedad para las cuentas bancarias, y la debilidad del sistema

	de control; los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2016 considerados individualmente no presentan razonablemente la información exigida por la Ley 70.
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EFEACP”
PROYECTO N° 4.17.03**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 70 artículos 131, 132 y 136; esta AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES¹ ha procedido a efectuar un examen financiero en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General² y de la Dirección General de Tesorería General³ dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas (ex Hacienda)⁴ del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁵, con el objeto que a continuación se detalla:

I. OBJETO

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada Ejercicio 2016⁶ y Anexos que lo integran, documentado en la Cuenta de Inversión⁷ 2016 TOMO 2 CONTABILIDAD (páginas 58 a 95).

Identificación de los Anexos que integran el EFEAPC 2016 objeto de la Auditoría:

- I- Disponibilidades al Inicio** compuesto por: I (A) Bancos, I (B) Anticipos Bancarios, I (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, I (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad, I (E) Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y I (F) Colocaciones Financieras;
- II- Disponibilidades al Cierre** compuesto por: II (A) Bancos, II (B) Anticipos Bancarios, II (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, II (D) Fondos en

¹ En adelante AGCBA.

² En adelante DGCG.

³ En adelante DGTES.

⁴ Denominación modificada por Ley N° 5.960 BO N° 5363 del 27-04-18.

⁵ En adelante GCBA.

⁶ En adelante EFEAPC 2016.

⁷ En adelante CI.

Organismos del Gobierno de la Ciudad, II (E) Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y II (F) Colocaciones Financieras;

III- Ingresos del Ejercicio 2016 y Listado de recaudación: Vigente –Percibido;

IV- Egresos del Ejercicio 2016 y Listado presupuestario de Créditos: Devengado – Pagado;

V- Retenciones 2016;

VI- Ingresos no Presupuestarios y

VII- Otras Erogaciones 2016.

En APENDICES I y II de este Informe se transcriben, respectivamente el EFEAPC 2016 y los ANEXOS.

II. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el EFEAPC 2016 que integra la CI.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC y sus normas modificatorias y complementarias.

Las tareas de auditoría se practicaron sobre la información contenida en el EFEAPC 2016 y sus Anexos, que consistió en analizar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del Estado Contable de referencia y de los movimientos de fondos del año 2016, según los registros contables obtenidos del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera⁸ – Módulo Contabilidad – Libro Mayor y se aplicaron los procedimientos detallados en el APENDICE III.

Se analizó el 99,93% de las cifras expuestas en el EFEAPC 2016 y sus Anexos (ver APENDICE V CUENTAS SUJETAS A REVISION). El criterio de selección de las cuentas sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica. A continuación se detalla el alcance del porcentaje de las cifras revisadas para cada uno de los Anexos:

⁸ En adelante SIGAF.

Anexos	Total en pesos (\$)	Porcentaje analizado
I	912.266.231	100,00%
II	4.671.468.533	99,50%
III	162.840.724.756	100,00%
IV	-148.780.293.144	100,00%
V	-726.005.576	100,00%
VI	690.556.211	100,00%
VII	-10.265.779.943	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a CI 2016 TOMO 2 CONTABILIDAD

Las tareas de campo se desarrollaron para el EFEAPC 2016 del 14 de agosto de 2017 al 29 de junio de 2018.

En el APENDICE IV se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Presentación y contenido del EFEAPC 2016

- 1) El EFEAPC 2016⁹ se emite en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70, artículo 118, inciso b), que expresa:
*“La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4°) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General.
La cuenta de inversión contiene como mínimo:
Inciso b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central.”*
- 2) En la CI 2016 TOMO 1 PRESUPUESTO, punto II – “COMPOSICIÓN DE LA CUENTA” se lo menciona como un Estado que la integra y con el objeto de brindar la siguiente información:
“El Estado de Flujo de Efectivo al 31-12-2016: que presenta las variaciones netas del efectivo que surgen de la comparación de las Disponibilidades al Inicio y al cierre del ejercicio. A su vez, explica las causas de las variaciones generadas por las actividades operativas, las de inversión y las de financiación, clasifica los movimientos en presupuestarios y no presupuestarios.”
- 3) Hasta 2006 inclusive, la información se brindaba bajo la denominación “Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro”. Éste fue reemplazado en el ejercicio 2007 por un Cuadro denominado “Estado de Flujo de Efectivo” (Método Directo), cuya presentación es similar a la requerida por las Normas Contables

⁹ En adelante EFE, y es la denominación genérica del EFEAPC.

profesionales aplicables a los entes privados: Resoluciones Técnicas¹⁰ de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas¹¹ N° 8 “Normas generales de exposición contable” (y sus modificatorias) y N° 9 “Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios” (y sus modificatorias). Con la particularidad que al Cuadro del EFE se le adjuntan Anexos con la situación consolidada del Tesoro del GCBA.

- 4) En el TOMO 2 CONTABILIDAD de la CI 2016, se publicó el EFE con 19 Anexos y 2 listados (*Ingresos Presupuestarios* y *Gastos Presupuestarios*) que dan cuenta de la composición de dichos rubros. A saber respecto de los Anexos: siete (7) para los saldos iniciales de efectivo y siete (7) para los saldos finales, uno (1) para los ingresos año 2016 (más un listado de Ingresos Presupuestarios año 2016) y uno (1) para los egresos año 2016 (más un listado de gastos presupuestarios año 2016), uno (1) para las variaciones de retenciones del ejercicio, uno (1) para las variaciones de los ingresos no presupuestarios y uno (1) para las variaciones de las otras erogaciones (extrapresupuestarias).
- 5) Las denominaciones de los Anexos y los Sub Anexos¹² fueron dadas por la DGCG, son únicas y específicas para este Cuadro y se componen de cuentas contables que integran diversos rubros del Balance General Consolidado.

Aspectos vinculados con la Normativa de Consolidación

- 6) La DGCG se basó para la preparación de los estados contables consolidados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 (incluido el EFE) en los conceptos enunciados por la Disposición N° 111/DGCG/16 “Normas de Contabilidad para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”¹³ según lo expresado en la CI 2016 TOMO 1 PRESUPUESTO “ASPECTOS VINCULADOS CON LA NORMATIVA VIGENTE”.

Cabe mencionar que esta nueva norma de contabilidad dispone que las NORMAS DE VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN – ACTIVO para el rubro “Aportes y participaciones de capital”, sean efectuados de la siguiente forma:

*“Son los aportes de capital, adquisición de acciones y representación de derechos patrimoniales comprendidas las participaciones en el patrimonio institucional de empresas y otras entidades.”[...]**“Para la valuación de las inversiones del Sector Público y toda vez que responde a modelos contables diferentes se utilizara contabilidad de integración mediante la aplicación del valor patrimonial proporcional (VPP), a diferencia del tratamiento que se aplica mediante contabilidad de consolidación con los***

¹⁰ En adelante RT.

¹¹ En adelante FACPCE.

¹² Término asignado por la AGCBA.

¹³ BO 4925 del 19-07-16, en adelante Normas de Contabilidad.

organismos descentralizados en los diferentes rubros de los estados contables.”

Del análisis a lo dispuesto por esta norma, se transcribe resaltado en negrita y subrayado para destacar que se hace mención a: “**...contabilidad de consolidación con los organismos descentralizados...**” y esta normativa no se encuentra emitida.

- 7) Tal como se iniciara con la CI 2010, y a los efectos de reflejar la ejecución del presupuesto consolidado del Sector Público Ejercicio Fiscal 2016 (Decreto N° 447/16) se expusieron en el TOMO 2 CONTABILIDAD, los estados contables del GCBA emitidos de forma consolidada y también desagregados por la Administración Central. Conteniendo además información comparativa con el año anterior. En el TOMO 1 punto III “NOTAS ACLARATORIAS A LA CUENTA DE INVERSION” se mencionan los criterios de valuación, medición y exposición empleados para la emisión de esos estados.
- 8) Los estados contables consolidados mencionados en el punto anterior contienen la información de todo el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires (artículo 4 de la Ley N° 70), la cual comprende: la Administración Central del Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

A continuación se detallan las empresas que integran el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Empresas controladas y fideicomisos:

Sociedades Anónimas: Autopistas Urbanas (AUSA).

Sociedades del Estado: Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), Corporación Buenos Aires Sur y Agencia de Bienes del Estado.

Agrupación de Colaboración Empresaria: Agrupación Salud Integral (ASI).

Entidades Autárquicas: Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA) y Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Fondos Fiduciarios: Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur, Fideicomiso SBASE y Fideicomiso Nuevas Obras Ley 4038.

b) Empresas vinculadas:

Sociedades Anónimas: Corporación Antiguo Puerto Madero y UBATEC.

Sociedades del Estado: Coordinación Ecológica Área Metropolitana (CEAMSE).

Otras entidades públicas: Hospital de Pediatría Prof. Juan P. Garrahan.

- 9) Los antecedentes que refieren a la consolidación de estados contables, se ubican en la RT FACPCE N° 8 (y sus modificatorias) y en el ámbito del Sector Público de la CABA por los aspectos metodológicos dispuestos en el Decreto N° 447/16 Presupuesto Consolidado del GCABA 2016.
- 10) De manera accesoria, para los criterios de valuación y exposición, esta Auditoría se ha basado para el análisis del EFEAPC 2016, en las siguientes normas:
 - a) Resolución N° 25/PEN/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, de aplicación para todo el Sector Público Nacional. La citada norma, aprueba los “Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad”, los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” y las “Normas Generales de Contabilidad”.
 - b) RT FACPCE N° 8 y 9 (y sus modificatorias) Normas Generales y Particulares de Valuación y Exposición.

Sistema de Administración Financiera

- 11) El EFEAPC 2016 y sus Anexos han sido elaborados manualmente en base a la información presupuestaria, financiera y patrimonial brindada por el SIGAF. En éste se registraron todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto como del recurso. Los Listados de Recursos y Créditos que acompañan a los Anexos III y IV Ingresos y Egresos presupuestarios respectivamente, se emiten por el SIGAF. La DGCG remitió el Plan de Cuentas Contables vigente para el ejercicio 2016.
- 12) La ejecución presupuestaria del año 2016 se realizó en base al sistema de la Cuenta Única del Tesoro¹⁴ N° 25809/6 - recursos y pagos - y a través de los movimientos de fondos entre las cuentas bancarias de gestión que al efecto poseen la Administración Central¹⁵, los Organismos Descentralizados¹⁶, los Poderes Legislativo y Judicial y las empresas públicas en el Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA), que por mandato constitucional es el agente financiero del GCBA. De acuerdo a la información relevada totalizaban 1.869 cuentas corrientes en pesos y 5 cajas de ahorro en dólares estadounidenses abiertas en el BCBA.
- 13) Se realiza el procedimiento diario de consolidación de los saldos de cada una de las cuentas bancarias de gestión – incluida la CUT - en la cuenta bancaria

¹⁴ En adelante CUT.

¹⁵ En adelante AC.

¹⁶ En adelante OD.

Consolidación de Saldos N° 25812/6. De acuerdo a la información relevada, 164 cuentas no intervienen en la consolidación, incluidas las del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC). La DGTES ha informado que las pertenecientes a las empresas públicas quedan fuera ya que por normativa del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) están alcanzadas con la Ley de Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuenta corriente bancaria. El saldo bancario consolidado, que es controlado por la DGTES, al 31 de diciembre de 2016 ascendió a \$ 799.755.370,51.

- 14) De acuerdo al relevamiento efectuado la DGTES cuenta con un manual de procedimientos aprobado según Disposición N° 143/DGTES/15. Así también utilizan los siguientes sistemas y aplicativos referidos a la gestión: SIGAF, MicroStrategy (genera reportes nutriendose del SIGAF), Interbanking y Planilla de Cálculo formato Excel.

Procedimientos referidos al cierre del ejercicio

- 15) La DGCG dictó la Disposición N° 199/DGCG/16¹⁷ como Norma de Cierre de cuentas, de carácter permanente, dejando sin efecto la Disposición N° 276/DGCG/15. Se aplicó para el Ejercicio 2016 y es a la que se debieron ajustar las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 16) La Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció por medio de la Resolución N° 211/SGCBA/16 artículo 5 los "Procedimientos de Auditoría de Cierre de Ejercicio" a llevarse a cabo en el ámbito de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA.

Informes de otras auditorías

- 17) Con relación a la emisión de informes por parte de los Organismos encargados del Sistema de Control Interno del GCBA respecto del EFEAPC 2016, se verificaron dos situaciones:
- a) La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda no realizó informes y
 - b) La Sindicatura General de la Ciudad emitió Dictamen sobre la Cuenta de Inversión 2016 en cumplimiento a la Ley N° 70 artículo 123 inciso 4 e incluye en el punto 5.5 *"Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada"* la siguiente observación:

¹⁷ En adelante Norma de Cierre.

“El SIGAF no permite la obtención en forma automática del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada. La composición de sus cifras requiere de adecuaciones y consultas de diversos listados para su incorporación a la Cuenta de Inversión.”

Y su recomendación es: *“Implementar por medio del SIGAF, un sistema que permita obtener en forma automática al final de cada ejercicio fiscal, el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada.”*

EFEAPC 2016

- 18) El resultado 2016 de la variación neta del efectivo \$ 3.759.202.303 que informa el Cuadro del EFE, integra el Cuadro de Ahorro – Inversión y Financiamiento (CAIF), a los efectos de justificar las erogaciones incurridas.
- 19) Las RT antes mencionadas definen qué se considera Efectivo: Caja y Depósitos a la vista y también sus Equivalentes: Inversiones a corto plazo (60 días) de alto grado de liquidez, con poco riesgo de cambios en su valor.

La DGCG ha manifestado en Descargos a informes anteriores que:

“...todas las entregas de dinero que no tuvieron afectación presupuestaria en el ejercicio independientemente de que contablemente deban registrarse como un Crédito, son consideradas equivalente de efectivo.”

Anexos del EFEACP2016

Disponibilidades al Cierre (Anexo II)

- 20) El Anexo II del EFE totaliza \$ 4.671,47 millones y representa el saldo de disponibilidades al cierre del ejercicio. Al respecto cabe mencionar que dicha cifra está comprometida para afrontar los \$ 21.043,08 millones de la deuda flotante resultante al cierre.

La Ley N° 70 en su artículo 59 determina que las Jurisdicciones y Entidades están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria; por ende, ellas registran en el SIGAF la etapa del devengamiento de los gastos. El artículo 31 del Decreto N° 1.000 al reglamentar el presente artículo versa lo siguiente: *“El gasto devengado implica el surgimiento de una obligación de pago, por la recepción en conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados...”*.

Para proceder al cierre de cuentas la Ley N° 70 en su artículo 69 establece que **“...Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja**

y bancos existentes a la fecha señalada¹⁸. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

Resumiendo, mientras que para el ejercicio auditado la deuda flotante alcanzó los \$21.043,08 millones representativa del gasto devengado por el ejercicio 2016 y las disponibilidades al cierre son \$4.671,47 millones, esta diferencia arroja que \$16.371,61 millones deberán ser cancelados con recursos percibidos durante el ejercicio 2017¹⁹. Adicionalmente se necesitarán \$ 939,77 millones de los recursos del ejercicio 2017 para cancelar compromisos por deuda flotante de ejercicios anteriores al 2016.

La composición de la deuda interna total con proveedores y contratistas que conforma la deuda flotante al 31-12-16 es la siguiente:

Cuadro 1 - Deuda Flotante al 31-12-16 (En millones de pesos)

Deuda Flotante	Stock al 31-12-16
Flotante del Ejercicio 2016	21.043,08
Flotante del Ejercicio 2015	207,27
Deuda de Ejercicios Anteriores	731,17
Pagarés Pend. de Cancelación	1,33
Total Deuda Flotante	21.982,85

Fuente: Elaboración propia equipo AGCBA en base información CI 2016 TOMO 3 DEUDA "CUADRO IV Clasificación en deuda Interna y Externa según Ley Aplicable y la Jurisdicción", página 40

- 21) La DGTES ha plasmado en el Manual de Procedimientos el circuito respecto a las altas/bajas/modificaciones²⁰ de las cuentas bancarias u operativas, enunciando que: "La *GOPEF*²¹ es la encargada de gestionar y tramitar ante el BCBA la correspondiente operación de ABM de cuentas bancarias."

Bancos y Anticipos Bancarios (Anexos II (A) y II (B))

- 22) La sumatoria de los Sub Anexos II (A) y (B) al cierre de los ejercicios 2016, 2015 y 2014 puede clasificarse en los siguientes términos:

Cuadro 2 - Composición de los Sub Anexos Bancos y Anticipos Bancarios

¹⁸ Lo resaltado en negrita y subrayado es autoría de esta AGCBA.

¹⁹ Como antecedentes a esta situación ver Informe Final AGCBA Proyecto N° 6.16.02 DEUDA 2015 Observación 7).

²⁰ En adelante "ABM".

²¹ Funciones del Departamento Estudios Financieros dependiente de la Dirección Operativa de Planificación y Ejecución Financiera: "... Realizar el alta, baja y modificación de todas las cuentas bancarias inherentes a cualquier operatoria que realice el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Realizar la apertura y cierre de las cuentas corrientes a requerimiento de las distintas reparticiones del Gobierno y elaborar instructivos y recomendaciones para la utilización de las mismas."

Sub Anexo	Detalle	31-12-16	31-12-15	31-12-14
II (A)	a) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos (incluye CUT) con saldos deudores.	756.507.142	720.017.192	822.054.867
II (A)	b) BCBA - 3 Cajas de ahorro en Dólares: 5831/3 U\$S 37.442.94,60, 5908/8 (ex 1/7) U\$S 26.445,33 y 7271/3 U\$S 27.000.000 (Cuentas Contables: 1.1.1.02.0045, 1.1.1.02.0102 y 1.1.1.02.0143)	1.012.156.077	969.338	501.376
II (A)	c) BCBA - Ctas. Ctes.de los OD: IVC 9008/5, 9010/8, 9012/2, 9121/7, 9195/8, 9224/1 y CNNYA 20049/3 (Saldos contables).	53.942.904	44.808.538	105.218.807
II (A)	d) Otras cuentas bancarias (Saldo contable).	71.547.557	77.082.876	27.605.879
Total Sub Anexo II (A)		1.894.153.680	842.877.944	955.380.929
II (B)	e) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos con saldos acreedores.	-564.708.525	-559.480.973	-333.935.971
Total Sub Anexo II (B)		-564.708.525	-559.480.973	-333.935.971
Total Sub Anexos II (A) + (B)		1.329.445.155	283.396.971	621.444.958

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGTES, BCBA y CI 2014, 2015 y 2016

23) En el EFEAPC 2016, se expone nuevamente la cuenta contable 1.1.1.02.0099: OTRAS CUENTAS BANCARIAS saldo \$ 71.547.557.- Dicha cuenta contable refleja según el relevamiento efectuado en la DGCG:

“En la cuenta contable 1.1.1.02.0099 Otras Cuentas Bancarias se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG.”

El importe al cierre del ejercicio..., surge del extracto bancario, proporcionado por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad, de la Cuenta Corriente N° 3-000-00000000039-1 que es la que dicho Organismo posee en el Banco Hipotecario Nacional.”

24) En el Sub Anexo II (B) Anticipos Bancarios, se exponen las cuentas bancarias con saldos acreedores dada la autorización a girar en descubierto. Refieren a cuentas por los gastos bancarios derivados de la recaudación impositiva y otras para pagos judiciales.

Fondos de Terceros por Impugnaciones (Anexo II (C))

25) Según relevamiento efectuado, la DGTES proporciona a la DGCG la información vertida en éste Anexo. Su saldo se compone de los depósitos efectuados por

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gub. de la Ciudad de Bs. As.

proveedores en el BCBA en concepto de garantías por impugnación, con motivo de los llamados a Licitaciones Públicas, tal la normativa vigente. En el caso de prosperar la impugnación se le reintegra el importe; de lo contrario dicho importe se ingresa como recurso realizando un depósito en una cuenta específica de ingresos mediante una transferencia.

a) **Ley N° 70 “artículo 38** - *Se computan como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en la cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquél. Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos.”*

b) **Ley N° 2.095 “artículo 99.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez: De mantenimiento de oferta: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En caso de licitaciones en que se utilice el procedimiento de doble sobre, la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

De cumplimiento del contrato: diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

Contra garantía: cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, si el mismo estuviere previsto en los pliegos.

De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, a criterio del organismo licitante. Para el caso de licitaciones con doble sobre, los porcentajes deben calcularse sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación. Este importe será reintegrado al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.”

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad (Anexo II (D))

26) En este Sub Anexo se exponen las tenencias de fondos (efectivo y cuenta corriente) y los saldos pendientes de rendición de las cuentas que intervienen en el proceso de entregas de fondos en la AC y los OD. La composición del Sub Anexo al cierre del ejercicio 2016 respecto del 2015 es la siguiente:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gnc. de la Ciudad de Bs. As.

Cuadro 3 - Composición del Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos del GCBA

Cuenta contable	Concepto	31-12-16	31-12-15	Variación
1.1.1.01.0001	Fondo Fijo Efectivo	23.050	55.492	-32.442
1.1.1.01.0003	Caja OD	71.913.388	112.595.120	-40.681.732
1.1.1.03.0003	Caja Chica Común	7.535.047	5.942.657	1.592.390
1.1.1.03.0004	Caja Chica Especial	22.511.369	21.690.454	820.915
1.1.1.03.0007	Fdos.p/Movilidad	371.937	388.716	-16.779
1.1.1.03.0013	Antic. Fdos.Viat. y Pasajes	647.533	905.124	-257.591
Total Suma Sub Anexo II (D)		103.002.323	141.577.563	-38.575.240

.Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de las CI 2015 y 2016

- 27) Las cuentas 1.1.1.03.0003 Caja Chica Común, 1.1.1.03.0004 Caja Chica Especial, 1.1.1.03.0007 Fdos. p/Movilidad y 1.1.1.03.0013 Antic. Fdos. Viat. Y Pasajes que totalizan \$ 31.065.886 integran el Rubros Créditos – Anticipos del Balance General Consolidado.
- 28) Según la Norma de Cierre las reparticiones pertenecientes a la AC y OD que cuenten con fondos fijos deberán informar a la DGCG los saldos disponibles al 31 de diciembre, dentro de los cinco días hábiles del ejercicio siguiente, a los fines de determinar los cargos iniciales.
- 29) Del análisis respecto a la composición de los saldos al 31-12-16 de las diversas cuentas incluidas en este Sub Anexo, surge lo siguiente:
- Se efectuó la verificación de los saldos de este Sub Anexo con los importes reflejados en el Balance de Sumas y Saldos Consolidado²², determinándose una diferencia en menos en el cuadro de \$ 9.005.083, compuesto por las siguientes cuentas: Caja Chica Común \$ 666.849, Caja Chica Especial \$ 8.239.766 y Fondos para Movilidad \$ 98.468 según respuesta de la DGCG “responden a los saldos pendientes de rendición de los Organismos Descentralizados”. Dado que “estos fondos pendientes se encuentran también en el saldo de la cuenta 1.1.1.01.0003 Caja OD, por lo que se sustraen de las cuentas observadas para evitar duplicidad de saldos.”
 - Con relación a las diferencias mencionadas en el punto anterior, se las verificó con las informadas al mismo efecto en el cuadro: **Estados de la Cuenta de Responsables – Resumen General Organismos Descentralizados al 31-12-2016** que contiene la siguiente información: “los

²² En adelante BSSC.

cuadros reflejan las entregas de fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Anticipo Fondos para Gastos de Movilidad, y Pasajes y Viáticos, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a los distintos Organismos (Administración Central y Organismos Descentralizados) que conforman el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se expresan los montos discriminados por los siguientes conceptos: cargos, fondos rendidos, devoluciones de los fondos no invertidos, y los saldos pendientes de rendición”²³.

Cuadro 4 - Estado de la Cuenta de Responsables
Resumen General OD al 31-12-16 Presupuesto 2016

Concepto	AXT	Cargos	Rendido	Devoluciones	Pendiente
Caja Chica	10002	9.975.351,39	8.895.982,89	56.414,57	1.022.953,93
Caja Chica Especial	10003	191.181.419,70	180.073.086,40	2.067.233,84	9.041.099,46
Ant. Fondos p/Gtos. Movilidad	10008	14.801.424,00	12.167.176,08	2.535.779,32	98.468,60
Pasajes y Viáticos	10148	1.825.278,37	1.745.752,01	79.526,36	-.-
Total General		217.783.473,46	202.881.997,38	4.738.954,09	10.162.521,99

Fuente: CI 2016 TOMO 8/I INFORMACIÓN ADICIONAL TOMO I página 30

- c) En el marco de la Consolidación de la información contable, situación que se iniciara en el ejercicio 2010, surge la exposición de la cuenta contable 1.1.1.01.0003 Caja OD.

De acuerdo a la información relevada dicho saldo se compone por la sumatoria de los “Fondos” existentes en el rubro Disponibilidades de los Balances SIGAF de los OD²⁴.

La cantidad de OD asciende a treinta y tres (33), incluidas las 15 Comunas y a partir del Ejercicio 2016, se suma el Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas y se dio de baja el Instituto Espacio para la Memoria.

Cabe aclarar que el Instituto de la Vivienda y el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes gestionan por el SIGAF contando con tesorería propia.

El detalle de la composición del saldo de Caja OD es el siguiente, ordenados los Organismos en función del número de Servicio y con mención si poseen tesorería propia o gestionan por Administración Central:

²³ Texto en CI 2016 TOMO 1 PRESUPUESTO.

²⁴ Publicados en CI 2016 TOMO 6 “ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”.

Cuadro 5- Composición del saldo Caja OD Cta. Contable 1.1.1.01.0003

Servicio	OD	Tesorería Propia	31-12-16	31-12-15	31-12-14
2	Auditoría Gral. De la C.A.B.A.	Si	-.-	5.060.136,74	9.960.213,04
3	Defensoría del Pueblo	Si	-.-	2.722.347,18	2.405.214,48
8	Sindicatura de la C.A.B.A.	No	19.654,84	10.268,93	52.408,78
215	Ente Reg. De Servicios Públicos	Si	35.905.401,05	26.553.951,51	10.802.338,01
219	Instituto para la Vivienda	Si	-.-	68.702.934,11	72.491.334,56
261	Agencia Gubernamental de Control	No	104.542,31	109.676,15	54.480,53
264	Instituto Superior Seguridad Pública	No	2.555.631,65	2.572.890,08	2.554.762,58
270	Agencia de Sistema de Información	No	106.643,83	56.855,53	73.366,72
351	Ente Mantenimiento Urbano Integral	No	22.000,00	881,89	1.004.119,97
352	Ente de Higiene Urbana	No	37.999,90	1.217.999,90	281,45
512	Agencia de Turismo	No	136.094,68	77.643,44	77.553,08
513	Teatro Colón	No	8.302.194,21	446.700,77	933.101,28
601	Instituto del Juego y Apuestas	Si	20.683.992,96	4.683.749,59	2.065.938,96
602	Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos	No	61.339,23	111.466,62	66.354,24
933	Agencia de Protección Ambiental	No	148.226,66	180.166,84	77.074,28
934	Comuna 1	No	38.000,00	-.-	-.-
935	Comuna 2	No	6,51	-.-	-.-
936	Comuna 3	No	-.-	8.000,00	-.-
938	Comuna 5	No	38.000,00	-.-	-.-
939	Comuna 6	No	38.000,00	-.-	-.-
940	Comuna 7	No	3.011,08	8.000,00	-.-
941	Comuna 8	No	-.-	7.272,51	-.-
943	Comuna 10	No	34.755,00	177,90	60,51
946	Comuna 13	No	-.-	32.000,00	250.000,00
948	Comuna 15	No	240,35	32.000,00	728,53
950	Consejo Económico y Social	No	3.677.653,99	-.-	-.-
Totales Caja OD			71.913.388	112.595.119,69	102.869.331,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGCG y CI 2014, 2015 y 2016
Nota: No se exponen los OD y Comunas que tenían saldo cero en los períodos analizados.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar (Anexo II (E))

30) Está conformado por los fondos en poder del Legislativo y Judicial a reintegrar al Tesoro de la Ciudad mediante depósito a favor de la DGTES. La evolución de los saldos que integran este Sub Anexo, con relación a los últimos tres ejercicios, es la siguiente:

Cuadro 6 - Composición Sub Anexo II (E)

Cuenta contable	Concepto	31-12-16	31-12-15	31-12-14
1.1.3.99.0007	Fondos para la Legislatura	596.246.831	473.819.069	358.877.712
1.1.3.99.0008	Fondos para el Tribunal Superior	90.632.021	92.863.420	51.828.360
1.1.3.99.0009	Fondos para el Consejo de la Magistratura	-97.887.086	-58.070.157	-7.461.882
1.1.3.99.0048	Entrega fondos Ministerio Público	-109.248.964	-104.250.636	-61.805.125
Total Sub Anexo II (E)		479.742.802	404.361.696	341.439.065

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de las CI 2014, 2015 y 2016

31) Desde el EFE 2012 se exponen en este Sub Anexo II (E) las cifras que efectivamente se entregaron en el ejercicio con lo cual se genera una diferencia con los saldos contables de los Organismos. La diferencia generada entre los importes del EFE y los saldos contables se corresponde con los C42 del 2016 pagados en el ejercicio siguiente.

De la verificación efectuada con los saldos del BSSC surge que la composición de las diferencias es la siguiente:

Cuadro 7- Verificación de saldos Sub Anexo II (E) vs. BSSC

Cuenta Contable	Concepto	Importe EFE (1)	BSSC (2)	Diferencia (1) - (2)
1.1.3.99.0007	Fondos para la Legislatura	596.246.831	782.597.202	186.350.371
1.1.3.99.0008	Fondos para el Tribunal Superior	90.632.021	90.632.021	-.-
1.1.3.99.0009	Fondos para el Consejo de la Magistratura	-97.887.086	-3.949.724	93.937.362
1.1.3.99.0048	Entrega fondos Ministerio Público	-109.248.964	5.585.524	114.834.488
Totales		479.742.802	874.865.023	395.122.221

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base EFEAPC 2016 y CI 2016 TOMO 2 CONTABILIDAD

Se adjunta la composición de las diferencias para cada uno de los organismos mediante el listado de los C42 del 2016, con las respectivas Órdenes de Pago y el detalle de sus pagos.

Cuadro 8 - Composición diferencia p/ fondos pagados en Ejercicio 2017

Descripción	C42 N°	Fecha de pago	Importe	Total por Organismo
Fondos p/ Legislatura	304532	22-02-17	45.338.450,00	186.350.370,80
	305559	14-04-17	141.011.920,80	
Fondos p/Consejo de la Magistratura	253567	02-01-17	40.000.000,00	93.937.362,00
		09-01-17	49.300.000,00	
		02-02-17	4.637.362,00	
Fondos p/ Ministerio Público	252456	02-01-17	100.186.224,00	114.834.488,00
	303338	16-02-17	14.648.264,00	
Total de fondos pagados en el ejercicio 2017				395.122.220,80

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a EFEAPC 2016, CI 2016 y SIGAF – AGCBA

32) Fideicomiso

a) Fondo Fiduciario en poder de la Legislatura:

De acuerdo al relevamiento y análisis de la composición de los fondos a reintegrar en poder de la Legislatura que se expone en el Sub Anexo II (E), surge que este poder cuenta con leyes que lo autorizan a constituir Fideicomisos, los que se integraran con los fondos presupuestarios excedentes y con destino específicos según las normas de creación. Cabe mencionar que los fondos del Fideicomiso están expuestos conjuntamente con los saldos corrientes que el Organismo debiera reintegrar.

A continuación una reseña de los Fondos Fiduciarios en poder de la Legislatura:

La Legislatura inicia esta operatoria con la Ley N° 1.444/04 que crea el fondo para la “Preservación, reparación, mejora y finalización de obras del Palacio Legislativo”. Sucesivas leyes han ido ampliando este fondo, la última es la Ley N° 5.507/16 que faculta destinar al fondo \$ 15.991.026,54 correspondiente al excedente presupuestario del ejercicio 2015. Este Fideicomiso es informado por el BCBA en Nota N° 9 “ACTIVIDADES FIDUCIARIAS” a los Estados Contables Ejercicio 2016 publicado en el punto 2) de la página 573 TOMO 7 EMPRESAS CI 2016.

b) Recopilación de la normativa legal, contable y administrativa que los rige, en el ámbito del CABA:

Según el Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994, Libro Tercero Derechos Personales, Título IV Contratos en particular, Capítulo 30 Contrato de Fideicomiso en su artículo 1.666 expresa que: *“Hay contrato de fideicomiso cuando una parte, llamada fiduciante, transmite o se compromete a transmitir la propiedad de bienes a otra persona denominada fiduciario, quien se obliga a ejercerla en beneficio de otra llamada beneficiario, que se designa en el contrato, y a trasmitirla al cumplimiento de un plazo o condición al fideicomisario.”*

En el mismo Capítulo 30, el artículo 1.670, define el objeto del fideicomiso: *“Pueden ser objeto del fideicomiso todos los bienes que se encuentran en el comercio, incluso universalidades, pero no pueden serlo las herencias futuras.”*

Una característica de los contratos de fideicomiso consiste en la creación de un “Patrimonio Fiduciario”, constituido en su origen por bienes fiduciarios. Este patrimonio surge de la transmisión de bienes de una persona física o jurídica para la creación de un nuevo patrimonio.

A tal efecto la DGCG reglamentó la información que deben brindar estos Fondos por medio de la Disposición N° 199/DGCG/16 Norma de Cierre de Cuentas Anual, que en su artículo 42 dispone: *“Los Fondos Fiduciarios o Fideicomisos constituidos al amparo de la Ley N° 24.441²⁵, además de presentar sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos y -en caso de corresponder- actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo, deberán informar:*

- 1) Ley de Creación
- 2) Fecha y número del Contrato de Fideicomiso
- 3) Objeto y plazo de duración,
- 4) Detalle del Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y Fideicomisario
- 5) Cualquier otra información adicional que permita efectuar la gestión financiera consolidada del Sector Público.-“

Colocaciones Financieras Anexo II (F)

33) Se expuso en este Sub Anexo los fondos derivados de la CUT, invertidos en LETES – Letras del Tesoro Nacional en dólares estadounidense, la valuación de su saldo U\$S 180 millones al 31-12-16 ascendió a \$ 2.753.145.720. Esta información fue confirmada por el BCBA, siendo la entidad depositaria de dichos fondos. La composición del stock de LETES al cierre del ejercicio 2016 es la siguiente:

²⁵ Norma derogada, reemplazada por el Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994.

Cuadro 9 – Stock de LETES al 31-12-16

Fecha	Plazo	Fecha vencimiento	Valor nominal adjudicado en U\$S
21-06-16	244 días	20-02-17	180.000.000
Total			180.000.000

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA en base a la información proporcionada por el BCBA

Ingresos y Egresos presupuestarios corrientes (Anexos III y IV, respectivamente)

Anexo III Ingresos presupuestarios

34) Los Ingresos y Egresos presupuestarios son clasificados según su incidencia económica en Corrientes (actividades operativas), de Capital (actividades de inversión), Fuentes y Aplicaciones Financieras y Contribuciones y Gastos Figurativos (actividades de financiación). Esta clasificación permite identificar las transacciones que realiza el Sector Público por su naturaleza económica, con el objetivo de ayudar a evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales.

Recursos Financieros: Endeudamiento público – Colocaciones Financieras

Endeudamiento público

35) El GCBA continuó en el Ejercicio 2016 obteniendo recursos mediante el endeudamiento público – emisión de Bonos y Letras de Tesorería, operatorias autorizadas y con destino según lo dispuesto por las normas de sanción. Así también se obtuvieron fondos del Sector Público Nacional acordados por la Ley N° 5.603 que aprobó el “Acuerdo Nación – Provincias” para obtener un préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad que administra ANSES.

- a) Bonos: En el TOMO 3 DEUDA, se expone la composición del Stock de la Deuda de la Ciudad. Los fondos obtenidos por la emisión de bonos en el Ejercicio 2016 forman parte de los \$ 22.197 millones mencionados como ingresos presupuestarios (tipo de fuentes: 35, 36, 37 y 38) en “Fuentes Financieras” del Anexo III EFEAPC 2016. A continuación se detallan las emisiones de bonos:

Cuadro 10 – Bonos “Fuente 36 Endeudamiento Público” Ejercicio 2016

Títulos Públicos emitidos 2016	Norma	Cuenta Contable	Moneda	
			U\$S	Pesos
Bonos Tango Serie 12	Ley N° 5.014 y su modificatoria Ley N° 5.492 Res. N° 1.545/MHGC/16	2.2.5.01.0002	890.000.000	.-
Bono – Prog. Financ. Mercado Local Clase 16	Ley N° 5.496 SBASE Res. N° 120/MHGC/16	2.2.5.01.0001	.-	948.000.000
Bono – Prog. Financ. Mercado Local - Clase 17	Ley N° 5.491 Res. N° 1.424/MHGC/16	2.2.5.01.0001	.-	363.590.000
Bono – Prog. Financ. Mercado Local - Clase 18	Ley N° 5.491 Res. N° 1.424/MHGC/16	2.2.5.01.0001	.-	1.705.500.000

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a mayores, normativa, Estado de Deuda Cuadro CI 2016 e Ingresos Presupuestarios del Anexo III EFEAPC 2016

- b) Letras de Tesorería: El artículo 12 de la Ley N° 5.495 facultó al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería para cubrir diferencias estacionales de caja y por un plazo máximo de 365 días contados a partir de la fecha de su emisión. En el Ejercicio 2016 se emitieron nueve Series, totalizando \$ 6.610,91 millones. Cabe mencionar que únicamente las Letras emitidas con vencimiento en el Ejercicio 2017 que totalizan \$ 2.047,88 millones se encuentran expuestas en la Fuente 36 “Endeudamiento Público” – Anexo III - Listado “Ingresos del Ejercicio 2016”.

Cuadro 11 – Stock de LETRAS de TESORERIA al 31-12-16

Fecha	Plazo	Fecha vencimiento	Importe en pesos
14-01-16	364	12-01-17	958.500.000
14-04-16	308	16-02-17	14.500.000
05-05-16	315	16-03-17	578.270.000
22-12-16	84	16-03-17	496.615.000
Total			2.047.885.000

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA en base a la información proporcionada por el BCBA

- c) Préstamo ANSES: Por medio de la Ley N° 5.603 se aprobó el “Acuerdo Nación – Provincias” celebrado el 18 de mayo de 2016 entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, el cual en su artículo 3 establece que

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gub. de la Ciudad de Bs. As.

la Nación generará los instrumentos necesarios e instruirá al Fondo de Garantía de Sustentabilidad para el otorgamiento de préstamos de libre disponibilidad con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas a las Provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.

El monto de préstamo será el equivalente al 6% en 2016, y al 3% para cada uno de los períodos 2017, 2018 y 2019, del 15% de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.

El 24 de agosto de 2016 tuvo lugar el primer desembolso para la Ciudad por un monto de \$ 1.867 millones que será cancelado a los 4 años, dicha cifra se encuentra expuesta en la Fuente 37 "Obtención de Préstamos".

36) Colocaciones Financieras

Los fondos provenientes del endeudamiento se ingresan a la CUT pasando a integrar la masa de dinero de libre disponibilidad a cargo de la AC.

Los excedentes de fondos se colocaron en Plazos Fijos, Letras del Banco Central (LEBAC) y Letras del Tesoro Nacional (LETES) formando parte del rubro Inversiones Financieras del Balance General.

El stock de LETES (Letras del Tesoro Nacional en dólares estadounidense) al 31 de diciembre de 2016 ascendió a U\$S 180 millones los que se exponen en Disponibilidades al Cierre - Anexo II (F) Colocaciones Financieras mencionados en Aclaraciones Previas punto 33).

Anexo IV Egresos presupuestarios

37) Este Anexo cuyo total es de \$ -148.780.293.144 refleja los pagos del ejercicio tal como surge de la información suministrada por el Sistema SIGAF en la consulta de Ejecución de Gastos (Listado Parametrizado de Créditos). Dicho Listado contiene la columna del gasto devengado que totaliza a \$ 169.823.378.704.25 y del pagado por \$ 148.780.293.144,38, la diferencia entre estos dos conceptos arroja la Deuda Flotante del Ejercicio 2016 que asciende a \$ 21.043.085.559,87 (dicha cifra fue antes mencionada en el punto 20) Disponibilidades al Cierre de Aclaraciones Previas).

38) Continúa en vigencia la operatoria referida al pago de facturas en forma anticipada a proveedores y contratistas, con la obtención de una quita o descuento por el pago adelantado, tal lo autorizado por el Ministerio de Hacienda mediante la **RESOLUCIÓN N° 1.274/MHGCCG/12**²⁶ que dispuso:

²⁶ BO N° 3989 del 06-09-12.

“Art. 1° Facúltase al Señor Subsecretario de Gestión y Administración Financiera dependiente de este Ministerio a acordar pagos adelantados hasta el 30% de los importes correspondientes a las obras o servicios del monto adjudicado o pendiente de ejecución o prestación.”

La norma dispone los requisitos que deben cumplir los proveedores y contratistas para acceder a esta operatoria y determina que la mencionada Subsecretaria es la encargada de dictar toda la normativa, procedimientos y actos administrativos a estos fines. Hasta la fecha de elaboración del presente Informe no se han publicado normas que la reglamenten y/o integren, en especial que se mencione en las normas de contrataciones y en el Manual de Procedimientos de la DGTES.

- 39) Estos Anexos están conformados por los movimientos y transacciones del Gobierno de la Ciudad que no tienen impacto en el Presupuesto Anual. Junto con los Ingresos y Gastos corrientes (Anexos III y IV) completan el Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas.
- 40) El Anexo V denominado Retenciones 2016, refiere a los Ingresos no Presupuestarios. Las cifras que se exponen en este Anexo, representan la variación neta del ejercicio de los pasivos devengados y no abonados al cierre.
- 41) En el Anexo VI denominado Ingresos No Presupuestarios se incluye información referida a los ingresos que tuvieron impacto financiero en el ejercicio, no contemplados en el presupuesto y/o devengados en ejercicios anteriores. No se especifican las cuentas contables involucradas para las cifras expuestas en este cuadro.
- 42) El Anexo VII, denominado Otras Erogaciones 2016 que totaliza \$ -10.265.779.943, no se especifican todas las cuentas contables involucradas para las cifras expuestas en este cuadro.

V. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en **ACLARACIONES PREVIAS** del presente Informe, así como también considerando las formuladas en los Informes anteriores de esta AGCBA en relación al Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro, se detallan las observaciones que se agruparon y caracterizaron del siguiente modo:

Normativa

- 1) Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD.

- 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC.
- 3) Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a:
 - a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 31.065.886 reflejados en dicho Balance como *Anticipos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 27).
 - b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 479.742.802 reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30, Cuadro 6).
- 4) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.

Sistema Informático SIGAF

- 5) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC. La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales.²⁷

Disponibilidades al cierre

- 6) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2016, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2016 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 4.671,47 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 21.043,08 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 22,20 % de la deuda flotante 2016.
- 7) En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante. La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento

²⁷ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que se encuentra en proceso de implementación el EFEAPC a través del sistema BI-Microstrateg. Se verificará en futuras auditorías.

flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.

- 8) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo.

Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

- 9) Se mantiene sin aclarar el origen del saldo deudor que se registra con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la información que brinda la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del Banco Central de la República Argentina para el CUIT 34999032089 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Denominación del deudor	Entidad	Período	Situación	Monto (*)
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Banco de la Provincia de Buenos Aires	11/18	5	6.838

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información del BCRA, consulta por CUIT.

Nota: (*): La magnitud del monto de deuda se encuentra expresada en "miles de pesos con un decimal".

De la consulta efectuada al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surge que dicho banco no figura.

Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)

- 10) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por el BCBA, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2016.²⁸

²⁸ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que fueron regularizadas durante el ejercicio 2017 las diferencias atinentes a las cuentas contables 1.1.1.2.0043 "9012/2 IVC Gtos. De Func." y 1.1.1.2.0069 "9010/8 IVC Cont. Figurat.". La diferencia de la cuenta contable 1.1.1.2.0101 "Cta. Cte. CNNYA" quedará subsanada en el cierre del ejercicio 2018. Se verificará en futuras auditorías.

La comparación de los saldos se informa a continuación:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2016	Saldo bancario según BCBA	Diferencia
1.1.1.02.0043	9012/2	IVC Gtos de Func	3.623.233	3.644.955	21.722
1.1.1.02.0069	9010/8	IVC Cont Figurat	14.851.962	15.283.387	431.425
1.1.1.02.0101	20049/3	Cta. Cte. CNNYA	4.780.443	5.007.569	227.126

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA según información remitida por BCBA, Mayor SIGAF y CI 2016.

- 11) Persiste la existencia de diferencias por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: *"...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG."*

A continuación se detalla la diferencia relevada:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2016	Saldo Banco Hipotecario al 31-12-16	Diferencia	Fuente
1.1.1.02.0099	-.-	Otras Cuentas Bancarias	71.547.557	18.677.403,94	52.870.153	IVC

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por IVC, Mayores SIGAF y publicación CI 2016

Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

- 12) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera:
- La DGTES no informó la existencia de las cuentas OI 0029 BCRA y 78494/7-T y V abiertas en el BCBA.
 - Persiste sin variación desde el Ejercicio 2010 el saldo de la CA 5908/8 U\$S 26.445,33 equivalentes al cierre del Ejercicio 2016 a \$415.192.
 - No se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento respecto de las cuentas tales como: CA 5908/8 y la CA 5831/3 "GOBIERNO DE LA CIUDAD".

Lo antedicho constituye un corolario de la Observación 4).

- 13) Se observa que persiste la situación respecto al déficit de control y conciliación de los saldos bancarios contra los saldos contables por parte de la DGCG y la DGTES, dada la verificación de la siguiente situación respecto del saldo acreedor de la Cta. Cte. 27847/0 GCBA PAGO ELECT. OBLIGAC. AFIP por \$ -13.560.498,38 informada por el BCBA y registrado en el extracto de la Cta.

Cte. Consolidadora N° 25812/6 hoja N° 367, el cual no está reflejado en el EFEAPC 2016.

Anexo II (C)

- 14) Persiste situación a regularizar en el Sub Anexo, ya que se verificó que la información contenida era incompleta e insuficiente dado que no se incluyó una cuenta bancaria que poseía saldo y no se la informó.

A continuación el detalle:

Suc.	N° de Cuenta	Denominación	Saldo al 31-12-16
05	4555/9	Garantías de Oferta de Adj. E Impugnaciones	28.249
Total			28.249

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, en base a información de BCBA y EFEAPC 2016.

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)

- 15) Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 "Caja Chica Especial" demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente, tal como se discrimina la antigüedad de estos saldos en el siguiente cuadro:

Cuenta	Descripción	Saldo contable total al 31-12-16	Composición del saldo contable al 31-12-16	
			Saldos del Ejercicio 2016	Saldos al 31-12-15
1.1.1.03.0004	Caja Chica Especial	30.751.135	23.303.542	7.447.593

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF, DGCG y DGTES.

- 16) Del importe consignado como saldo Caja OD \$ 71.913.388 (ver Aclaraciones Previas N° 29 punto c) Cuadro 5) y con relación a los OD que poseen tesorería propia, no se pudo verificar el 100% de esos importes a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades.

Las siguientes situaciones conforman la falta de verificación del saldo mencionado en el párrafo anterior:

- El IVC no cuenta con Balance 2016 aprobado, situación que afecta la conciliación de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD.
- La AGCBA devolvió un saldo no invertido 2016 por \$ 994.100 y según respuesta a Nota AGCBA N° 2.466/2017 la DGCG informó que este

organismo tenía que devolver \$ 673.628,64, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 320.471.

- c) El Instituto de Juegos y Apuestas de la CABA devolvió un importe de saldo no invertido 2016 por \$ 17.506.304 y según los registros contaba con un saldo al cierre de \$ 20.683.992,96, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 3.177.689 en los registros contables.
- d) En la respuesta a la Nota AGCBA N° 2.466/2017 la DGCG incluye dos organismos que no cuentan con saldos contables en la cuenta Caja OD, ellos son:
- Cons. De las Niñas, Niños y Adolescentes
 - Cons. Econ. Y Social de la C.A.B.A.

Ambos tienen fondos a devolver, el primero por \$ 1.311.804,79 y el segundo por \$ 3.677.653,99, y éste último no los devolvió según escritos de la misma nota.

Cabe mencionar que las situaciones descriptas no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)

- 17) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al balance de Sumas y Saldos Consolidado (BSSC), los mayores contables de las cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación:
- a) Debilidad de control sobre los registros por las entregas de fondos, dado que la cuenta contable del Consejo de la Magistratura posee saldo negativo \$ - 3.949.724, que contablemente significa que han rendido más gastos que fondos disponibles.
- b) El Fondo Fiduciario que posee la Legislatura de la Ciudad, no se encuentra discriminado de la cuenta operativa de dicho poder.
- c) En la CI no se expone el balance de este Fideicomiso, tal como lo establece la Disposición N° 199/DGC/16.

Ingresos del Ejercicio 2016 – Anexo III

- 18) Se observó un error de exposición en el EFEAPC 2016 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos se los consideró en

los Ingresos Operativos como provenientes de “Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión. Esta observación es recurrente.

- 19) Ausencia de exposición en el Anexo III Fuentes Financieras Tipo 36, las letras emitidas durante el ejercicio y con vencimiento en el mismo año. El monto emitido de Letras del Tesoro que fueron reembolsadas durante el año 2016 alcanzó la suma de \$ 4.563,03 millones. Sólo se informan las letras pendientes de rescate al 31 de diciembre de 2016 que asciende a \$ 2.047,88 millones. Dada su significatividad económica es importante que se informe la totalidad de los fondos obtenidos por esta vía de financiamiento y así brindar mayor claridad respecto de esta fuente de financiamiento.

Anexo V

- 20) Se verifica que persiste la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este período no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores.²⁹

El detalle de las cuentas es:

Cta. Contable	Descripción	Variación
2.1.3.03.0006	Juicios, Mediaciones y Gastos Judiciales a pagar	328.981,52
2.1.3.99.0018	Garantía de Depósitos por Impugnación	-118.974,49
Total Variación		210.007.03

Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII

- 21) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar.

Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

²⁹ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que se tendrá en consideración para exponer en este Anexo la cuenta contable 2.1.3.99.0018 “Garantía Depósitos por Impuestos”. Se verificará en futuras auditorías.

Control interno

- 22) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).

VI) RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con el orden de las observaciones.

- 1) Dictar normativa específica para la Consolidación de los Estados Contables del GCBA y su emisión, definiendo cuestiones referidas al alcance, criterios de valuación y exposición y metodología adoptados entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados.
- 2) y 3) Dictar normativa específica para la confección del EFE, definiendo cuestiones tales como la acepción de “efectivo” y sus equivalentes, criterios de valuación y exposición, entre otras.
- 4) Implementar manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.
- 5) Arbitrar las medidas necesarias para implementar por medio del SIGAF un reporte que permita emitir el EFE.
- 6) Dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 70, referido a que se dispongan las disponibilidades en caja y banco al cierre del ejercicio para hacer frente al gasto devengado y no pagado.
- 7) La DGCG y la DGTES en conjunto deberían estimar e incluir en la formulación del presupuesto al endeudamiento flotante del ejercicio como así también los remanentes de deudas de ejercicios anteriores, con el objeto de mejorar la transparencia en cuanto a la disponibilidad de los recursos financieros.
- 8) Implementar las medidas necesarias para habilitar un Registro Único de cuentas bancarias en el sistema SIGAF.
- 9) Arbitrar las medidas necesarias para regularizar los registros contables por el pasivo con la entidad financiera Banco de la Provincia de Buenos Aires y a su vez, de corresponder, exponerlo en el Stock de Deuda de la Cuenta de Inversión.
- 10) Establecer mecanismos de conciliación de las cifras entre los registros de la DGCG, los OD y los extractos del Banco Ciudad a fin de reflejar en los estados

de la CI los saldos que corresponden, y con las diferencias debidamente depuradas.

- 11) Ídem recomendaciones 1, 2, 4 y 5.
- 12) Ídem recomendación 4 y 8.
- 13) Reforzar mecanismos de control cruzado entre la DGCG, la DGTES y el BCBA a los fines de verificar que los saldos bancarios de las cuentas que consolidan en la Cta. Cte. Consolidadora 25812/6 estén debidamente registrados en el EFE.
- 14) Ídem recomendaciones 2 y 3.
- 15) Proceder a la regularización de las entregas de fondos sin rendición o reintegro cuya antigüedad supera la establecida en la normativa vigente, previo análisis de las causas de su existencia y adopción de las medidas correctivas pertinentes.
- 16) La DGCG debe arbitrar las medidas necesarias para que todos los OD cumplan con la normativa de cierre de ejercicio que regula los plazos y formas de envío de la información contable, y aplicar las sanciones previstas en caso de incumplimiento. Sumando lo expresado para la recomendación 1, es indispensable contar con la normativa que exprese cuál es el mecanismo de consolidación de la información entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados.
- 17) La DGCG debe arbitrar las medidas necesarias para que se concilien los registros contables con la ejecución presupuestaria de las reparticiones a fin de que contabilicen las diferencias detectadas. Así también se deberán adoptar los mecanismos para que cumplan en tiempo y forma con la entrega de información sobre el Fondo Fiduciario de la Legislatura, tal como lo dispone la normativa de cierre, a los efectos de que se registre y exponga correctamente los fondos en poder del Poder Legislativo. Caso contrario, aplicar las sanciones correspondientes previstas en la norma de cierre. Con relación a su registración, debe proceder a fin de que estos sean expuestos correctamente separados de las cuentas de los otros poderes. Lo antes expuesto redundará en una mejora de la información brindada referida al grado real de disponibilidad de los fondos en manos de los otros poderes.
- 18), 19), 20) y 21) Arbitrar las medidas señaladas en la recomendación 2 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70 en su artículo 111, inciso d), *“Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría.”*
- 22) Establecer mecanismos por los cuales se compare periódicamente la información contabilizada —generada en dependencias del Gobierno— con información emitida por terceros por ej. (Banco Ciudad, Legislatura de la Ciudad, Consejo de la Magistratura, Tribunal Superior de Justicia y OD entre otros), a

efectos de mejorar el sistema de control interno contable vigente y, por ende, la calidad de la información generada por el sistema contable. Ello teniendo en cuenta uno de los principios fundamentales del control interno, que prescribe la separación de funciones como medio para facilitar el control por oposición de intereses.

VII) CONCLUSIONES

Se reitera lo manifestado en los Informes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEACP) objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado V) de este Informe.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las “DISPONIBILIDADES AL CIERRE” ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A), (C), (D) y (E) que lo integran, así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS V, VI y VII del EFEAPC 2016 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la Cuenta de Inversión 2016, dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe mencionar que aún persisten falencias de control interno por parte de la Dirección General de Contaduría General y de la Dirección General de Tesorería, lo que representa una importante debilidad del sistema de control.

Se debe considerar en la formulación del presupuesto los recursos para hacer frente a la deuda flotante en cumplimiento a las previsiones dispuestas por la Ley Nº 70. Por otra parte, las colocaciones financieras en pesos resultan ajenas al destino específico de estos fondos.

Por lo expuesto la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, tienen la oportunidad y necesidad de resolver las situaciones señaladas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios y/o legisladores o para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en

el Apartado VI) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de mejor calidad y comparable entre ejercicios que contribuya a una eficiente administración de los recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIII) DICTAMEN

En relación a la información descripta en el apartado I, teniendo en cuenta el alcance señalado en el apartado III, las aclaraciones mencionadas en el apartado IV, las observaciones descriptas en el apartado V (recurrentes de ejercicios anteriores), y las conclusiones manifestadas en el apartado VII, esta AGCBA se abstiene de opinar sobre la integridad y certeza de la información contenida en el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2016 y Anexos que lo integran, considerados en su conjunto.

Complementariamente, dadas las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de exposición, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados, del criterio de propiedad para las cuentas bancarias, y la debilidad del sistema de control; los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2016 considerados individualmente no presentan razonablemente la información exigida por la Ley 70.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gub. de la Ciudad de Bs. As.

APÉNDICES

- I. EFEAPC 2016.
- II. ANEXOS DEL EFEAPC 2016.
- III. PROCEDIMIENTOS.
- IV. MARCO NORMATIVO.
- V. CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN.

ANEXO I

DISPONIBILIDADES AL INICIO			EN PESOS 2015
CONCEPTO	ANEXO	IMPORTE	
BANCOS	A	842.877.944	
ANTICIPOS BANCARIOS	B	-559.480.973	
FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	C	2.132.081	
FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD	D	141.577.563	
DISPONIBILIDADES EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR	E	404.361.696	
COLOCACIONES FINANCIERAS	F	80.797.920	
Total:		912.266.231	

ANEXO II

DISPONIBILIDADES AL INICIO			EN PESOS 2016
CONCEPTO	ANEXO	IMPORTE	
BANCOS	A	1.894.153.680	
ANTICIPOS BANCARIOS	B	-564.708.525	
FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	C	6.132.533	
FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD	D	103.002.323	
DISPONIBILIDADES EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR	E	479.742.802	
COLOCACIONES FINANCIERAS	F	2.753.145.720	
Total:		4.671.468.533	

ANEXO I (A)

BANCOS		EN PESOS 2015
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.02.0006	25809/6 CTA UNICA TESORO	704.489.899
1.1.1.02.0009	27839/5 DIF. DE CAMBIO	-11.353
1.1.1.02.0010	25829/4 FDO ROT PAGOS VS.	244.509
1.1.1.02.0022	26153/9 TRANSF DE NACION	9.254.034
1.1.1.02.0023	22828/4 DGI RESOLUCION	5.433.566
1.1.1.02.0043	9012/2 IVC GTOS DE FUNC.	4.467.609
1.1.1.02.0044	25828/7 FDO ROT PAGO HAB.	535.506
1.1.1.02.0045	1/7PROG.19 PREST.BID 1059	341.145
1.1.1.02.0068	9008/5 IVC FDO DE REPARO	4.593.671
1.1.1.02.0069	9010/8 IVC CONT.FIGURATIV	13.998.646
1.1.1.02.0070	9121/7 PLAN FED. CONS.VIV	19.493.599
1.1.1.02.0101	20049/3 CTA CTE. CNRYA	2.150.258
1.1.1.02.0102	5831/3 GOBIERNO DE LA CIU	628.193
1.1.1.02.0106	9195/8 MANDATARIOS	104.755
1.1.1.02.0139	30779/8 INGRESOS BRUTOS	71.032
1.1.1.02.0099	OTRAS CUENTAS BANCARIAS	77.082.876
	Total:	842.877.944

ANEXO II (A)

BANCOS		
EN PESOS		
2016		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.02.0006	25809/6 CTA UNICA DEL TESORO	719.411.965
1.1.1.02.0009	27839/5 GCBA - DIFERENCIA DE CAMBIO	12.571.111
1.1.1.02.0010	25829/4 FONDO ROTATORIO PAGOS VARIOS	276.951
1.1.1.02.0022	26153/9 TRANSFERENCIA DE NACION	13.982.708
1.1.1.02.0023	22828/4 AFIP RESOL. 830 Y 4052 MCBA	6.965.253
1.1.1.02.0043	9012/2 IVC GTOS DE FUNC.	3.623.233
1.1.1.02.0044	25828/7 FONDO ROTATORIO PAGO DE HABERES	957.731
1.1.1.02.0045	1/7 PROG.19 PRESTAMO BID 1059	415.192
1.1.1.02.0068	9008/5 IVC FDO DE REPARO	5.552.517
1.1.1.02.0069	9010/8 IVC CONT.FIGURATIV	14.851.962
1.1.1.02.0070	9121/7 IVC - PLAN FEDERAL	24.642.910
1.1.1.02.0099	OTRAS CUENTAS BANCARIAS	71.547.557
1.1.1.02.0101	20049/3 CUENTA CORRIENTE	4.780.443
1.1.1.02.0102	5831/3 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	587.840.885
1.1.1.02.0106	9195/8 MANDATARIOS IVC	196.259
1.1.1.02.0139	30779/8 INGRESOS BRUTOS	2.341.423
1.1.1.02.0143	7271/3 PROY.GEST RIESGO INUNDACIONES	423.900.000
1.1.1.02.0144	9224/1 IVC- TECHO DIGNO	295.580
Total:		1.894.153.680

ANEXO I (B)

ANTICIPOS BANCARIOS		
EN PESOS		
2015		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-131.914.242
2.1.9.01.0021	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-216.717
2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-196.730.678
2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-107.699.205
2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-81.876.619
2.1.9.01.0032	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-40.194.442
2.1.9.01.0037	26752/0 COM.PAG VOL. INFR	-849.071
Total:		-559.480.973

ANEXO II (B)

ANTICIPOS BANCARIOS		
EN PESOS 2016		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-212.269.085
2.1.9.01.0021	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-447.321
2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-165.301.333
2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-85.633.275
2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-84.114.133
2.1.9.01.0032	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-15.744.646
2.1.9.01.0037	26752/0 COM.PAG VOL. INFR	-1.198.732
Total:		-564.708.525

ANEXO I (C)

FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES		
Cuenta Contable 1.1.1.02.0002 FDOS. C/ AFFECT ESPECIF.		
EN PESOS 2015		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	435.627
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	367.565
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	67.638
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	10.218
26942-7	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	150.000
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	1.024.618
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	65.000
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	11.414
Total:		2.132.080,80

ANEXO II (C)

FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES		
Cuenta Contable 1.1.1.02.0002 FDOS. C/AFFECT ESPECIF.		
EN PESOS		
2016		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	227.694
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	4.486.992
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	67.638
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	10.218
26942-7	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	150.000
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	1.024.618
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	64.000
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	11.414
349-8	DG GUARDIA URBANA	0,00
20053-0	SEC JUST Y SEG	0,00
20052-3	DGT ADM y SHYF	0,00
28197-5	IMP FDOS GTIAS DIR TEC ADM-LEG	6.859,00
28413-4	IMPUG.FONDOS Y GTIAS-AGIP GCBA	83.100,00
1607-8	IMPUG-FDOS GART MUSEO MOT J HE	0,41
Total:		6.132.533,31

ANEXO I (D)

FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD		
EN PESOS 2015		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.01.0001	FONDO FIJO EFECTIVO	55.492
1.1.1.01.0003	CAJA OD	112.595.120
1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	5.942.657
1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPEC	21.690.454
1.1.1.03.0007	FDOS P/MOVILIDAD	388.716
1.1.1.03.0013	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	905.124
Total:		141.577.563

ANEXO II (D)

FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD		
EN PESOS 2016		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.01.0001	FONDO FIJO EFECTIVO	23.050
1.1.1.01.0003	CAJA OD	71.913.388
1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	7.535.047
1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPEC	22.511.369
1.1.1.03.0007	FDOS P/MOVILIDAD	371.937
1.1.1.03.0013	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	647.533
Total:		103.002.323

ANEXO I (E)

DISP. EN PODER DE ORG. PENDIENTE DE RENDICIÓN		
		EN PESOS 2015
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.99.0007	FDOS PARA LA LEGISLATURA	473.819.069
1.1.3.99.0008	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	92.863.420
1.1.3.99.0009	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-58.070.157
1.1.3.99.0048	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	-104.250.636
		404.361.696

ANEXO II (E)

DISP. EN PODER DE ORG. PENDIENTE DE RENDICIÓN		
		EN PESOS 2016
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.99.0007	FDOS PARA LA LEGISLATURA	596.246.831
1.1.3.99.0008	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	90.632.021
1.1.3.99.0009	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-97.887.086
1.1.3.99.0048	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	-109.248.964
		479.742.802

ANEXO I (F)

COLOCACIONES FINANCIERAS

EN PESOS
2015

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.2.01.0001	COLOC.FCIERAS PESOS	80.797.920
Total:		80.797.920

ANEXO II (F)

COLOCACIONES FINANCIERAS

EN PESOS
2016

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.2.02.0005	LETES- LETRAS DEL TESORO NACIONAL	2.753.145.720
Total:		2.753.145.720

ANEXO III

INGRESOS DEL EJERCICIO 2016

EN PESOS

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	128.692.463.151
INGRESOS DE CAPITAL	871.804.786
FUENTES FINANCIERAS	22.197.135.308
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	11.079.321.511
Total:	162.840.724.756

ANEXO IV

EGRESOS DEL EJERCICIO 2016

EN PESOS

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS CORRIENTES	-108.241.536.191
GASTOS DE CAPITAL	-15.259.254.394
ACTIVOS FINANCIEROS	-195.958.976
APLICACIONES FINANCIERAS	-14.328.819.594
GASTOS FIGURATIVOS	-10.754.723.990
Total	-148.780.293.144

ANEXO V

RETENCIONES 2016

EN PESOS

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.2.01.0005	SEGUROS DE VIDA A PAGAR	-7.118.314,66
2.1.2.01.0009	RET.POR APORTES VOLUNTARIOS	275.866,45
2.1.3.01.0003	RET.GCIAS. 4° CATEG. A DEPOSITAR	431.222.081,98
2.1.3.01.0004	RET.IMP.GCIAS.VS.A DEPOSITAR	45.830.738,56
2.1.3.01.0005	RET.RES.AFIP 405 A DEPOSITAR	26.219.187,74
2.1.3.01.0008	RET. RES.AFIP 1556/03	-1.391.219,68
2.1.3.01.0009	RETENCIONES VARIAS A DEVOLVER	-16.271,01
2.1.3.01.0014	RETENCION IVA A DEPOSITAR	98.420.835,15
2.1.3.02.0001	AP O.SOC OSBA A DEP	119.272.318,17
2.1.3.02.0002	AP O.SOC VARIAS A DEP	20.632.464,75
2.1.3.03.0098	AP.Y CONT.AFIP A PAGAR	-658.347.960,51
2.1.3.99.0001	SUTECBA A DEPOSITAR	5.308.051,40
2.1.3.99.0002	MUTUALES A DEPOSITAR	24.494.884,93
2.1.3.99.0004	RET.IMP.ING. BRUTOS A DEPOSITAR	37.890.992,36
2.1.3.99.0006	RET. SINDICATOS	4.620.472,86
2.1.3.99.0007	RET CUOTA ALIMENTARIA	1.774.063,96
2.1.3.99.0008	RET.FDO COMP DTO 1721/97	3.847.039,09
2.1.3.99.0009	RET. PTO BANCO CIUDAD DE BS AS	4.754.487,70
2.1.3.99.0010	RET. DESC.VS. A DEPOSITAR	2.066.616,46
2.1.3.99.0014	RET POR GTIA DE OBRAS	-15.088.959,90
2.1.3.99.0016	FDOS PAC.ATEND EN HOSPITALES	106.004,88
2.1.3.99.0017	FONDO DE REPARO	57.266.917,43
2.1.3.99.0021	HS DE INSP RET A PAGAR	2.786.028,50
2.1.3.99.0024	SUMIDEROS 3,5%	-
2.1.3.99.0026	RET PLAN PAVIM 2,5%	-
2.1.3.99.0030	RETENC. A DEPOS.DE ORG.	2.863.752,15
2.1.3.99.0032	RETENC. MANT. DE VEREDA 1%	-
2.1.3.99.0035	RET. OBRA DE REC. VIAL 2%	899.750,09
2.1.3.99.0036	RET 1% GASTOS DE COM PUB	15.789.219,36
2.1.3.99.0038	RET.UTN-OHUCABA-L/P997/13	2.829.708,55
2.1.3.99.0099	OTRAS RETENCIONES	-40.712.774,90
2.1.4.01.0004	CHEQUES DIFERIDOS CUT A PAGAR	-912.752.755,31
2.1.9.01.0002	EMBARGOS SUELDOS A DEPOSITAR	251.197,02
	Total:	-726.005.576,43

INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS

ANEXO VI

AJUSTE PAGO DEUDA FLOTANTE CAJA OD	16.458.203
DEPÓSITO EN GARANTÍA	518.100
DIFERENCIA DE CAMBIO CTA. 27839/5	661.704
DIFERENCIA DE CAMBIO CTA 7271/3	2.700.000
DIFERENCIA DE CAMBIO CTA. 5908/8	74.047
DIFERENCIA DE CAMBIO CTA. LETES	563.055.394
REMANENTE DEVOLUCIÓN ENTRADAS TEATRO COLON	1.691.520
DEVOLUCIONES OP DE EJ ANT	8.441.004
REG. FDOS. DE 3° POR IMPUGNACIONES	89.959
VENTA ANTIC. TEATRO COLON	31.301.280
RECUPERO DE PLAZO FIJO EN CAUCIÓN	65.565.000
Total:	690.556.211

ANEXO VII

OTRAS EROGACIONES 2016			EN PESOS
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
	EROGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	9.057.158.413	
	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	8.789.598.737	
	DEUDA EJERCICIOS ANT. EXTRAPRESUP.	267.559.675	
	EROGACIONES A REGULARIZAR	5.227.552	
2.1.9.01.18	ANTICIPO BANCO CIUDAD A REGULARIZAR	5.227.552	
	OTROS GASTOS	1.203.393.979	
	TRASPASO DE SALDO ESCRITURALES	592.102.117	
	REMESAS PEND DE DEVOLUC	2.126.159	
	FONDOS LEY 26058 EDUCACION	6.489.383	
	DIFERENCIA DE CAMBIO CTA. 5831/3	227.301.226	
	SALDO CRED A COMP	375.367.964	
	AJUSTE EFEAPC	7.130	
	Total:	-10.265.779.943	

APÉNDICE III

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados por esta Auditoría son, entre otros, los siguientes:

Aspectos generales

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto. (Ver resumen en el Apéndice IV de este informe).
- 2) Análisis de los criterios de exposición utilizados en la presentación del EFEAPC y su adecuación a la normativa.
- 3) Cotejo del EFEAPC con otra información relacionada de la Cuenta de Inversión (Balance General Consolidado, Cuadro de Ahorro- Inversión – Financiamiento, Estado de Recursos y Gastos Consolidado).
- 4) Comparación de los anexos del EFEAPC publicados en la CI, con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 5) Análisis comparativo con el EFEAPC 2015.
- 6) Control integral de las sumas algebraicas del EFEAPC 2016 y sus Anexos.
- 7) Revisión de otros informes de auditoría relacionados con el objeto del Proyecto.

Saldos iniciales de Disponibilidades

- 8) Cotejo de los saldos finales de disponibilidades del EFEAC 2015 con los saldos iniciales de efectivo del EFEAPC 2016 (Anexos I-A al I-F) y con los saldos iniciales del Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 9) Seguimiento de las observaciones del Informe de auditoría correspondiente al Proyecto 4.16.03 “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada 2015”, mediante el análisis de los descargos de los organismos auditados.

Ingresos y egresos presupuestarios

- 10) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 11) Ingresos: Cotejo con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31 de diciembre de 2016 y con el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- 12) Egresos: Cruce de información con el Estado de Ejecución Presupuestaria.

Ingresos y egresos extrapresupuestarios

- 13) Revisión conceptual de la composición de los rubros.

- 14) Cotejo con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31 de diciembre de 2016.
- 15) Revisión conceptual de cuentas con saldos más significativos.
- 16) Verificación con documentación respaldatoria.

Saldos finales de Disponibilidades

- 17) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 18) Cotejo de las cuentas integrantes de los rubros con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31 de diciembre de 2016.
- 19) Circularización al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- 20) Requerimiento a la DG Tesorería General de los saldos al 31 de diciembre de 2016.
- 21) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 22) Solicitud de conciliaciones a la DGTES, DGCG e IVC de cuentas con diferencias significativas.
- 23) Verificación del cumplimiento de la Resolución N° 199/DGCG/16 y modificatorias (Pautas para el cierre de gestión Ejercicio 2016 - plazos - rendición de cuenta) en lo pertinente al EFEAPC.
- 24) Verificación cumplimiento de la Ley N° 70, artículo 69 requisito legal de disponer fondos en caja y bancos para hacer frente al gasto devengado no pagado al cierre del ejercicio.

Bancos y Anticipos bancarios

- 25) Actualización del relevamiento sobre cuentas bancarias que se llevan en la DG Tesorería.
- 26) Revisión conceptual de la composición del saldo de todas las cuentas.
- 27) Cotejo, con idénticos alcances, con la circular del Banco Ciudad.
- 28) Revisión de las conciliaciones realizadas en las cuentas donde difieren los saldos contables y bancarios.
- 29) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 30) Solicitud de conciliaciones a la DGTES, DGCG e IVC de cuentas con diferencias significativas.
- 31) Examen de las conciliaciones de la: 25809/6 CUENTA UNICA DEL TESORO - CUT (practicada por la DGTES en cumplimiento del Decreto 1693/GCBA/97), Cajas de ahorro en moneda extranjera y Cuenta Consolidadora 25812/6.

Fondos de terceros por impugnaciones

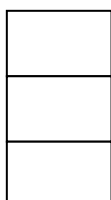
- 32)Cotejo del 100% de las cuentas con los saldos del Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 33)Cruzamiento con extractos bancarios e información respaldatoria solicitada a la DGTES.
- 34)Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 35)Solicitud de conciliaciones a la DGTES y DGCG de cuentas con diferencias significativas.

Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad

- 36)Cotejo del 100% de las cuentas con los saldos del Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 37)Revisión conceptual y análisis de antigüedad de los saldos de las cuentas sujetas a revisión en base a libros mayores
- 38)Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 39)Solicitud de conciliaciones a la DGTES y DGCG de cuentas con diferencias significativas.
- 40)Cruce de información entre los saldos de los Organismos Descentralizados expuestos en la CI 2016 con los saldos que mantienen en la cuenta contable Caja OD.
- 41)Verificación de los saldos de la cuentas con cargo a rendir del Anexo con lo expuesto en la CI 2016 “ESTADO DE LA CUENTA DE RESPONSABLES – FONDOS A RENDIR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”.

Disponibilidades en poder de organismos a reintegrar

- 42)Cotejo del 100% de las cuentas con los saldos del Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 43)Análisis de la composición del Saldo de las cuentas: Fondos p/ la Legislatura, Fondos para el Tribunal Superior, Fondos p/ Consejo de la Magistratura, Entrega de Fondos Ministerio Público de acuerdo a los movimientos contables del periodo 2016 que surgen de los libros mayores contables obtenidos del Sistema SIGAF.
- 44)Solicitud de documentación respaldatoria de las devoluciones de los saldos no utilizados al cierre de los Organismos en cuestión.



Colocaciones Financieras

- 45) Verificación del saldo del Sub Anexo con la cuenta respectiva del Balance de Sumas y Saldos y con el rubro Inversiones Financieras del Balance General.
- 46) Verificación del saldo del Sub Anexo con la información brindada por el BCBA.
- 47) Verificación de la valuación del saldo del Sub Anexo con la cotización del dólar al cierre del ejercicio.

APÉNDICE IV

MARCO NORMATIVO

a) Normas contables – Marco conceptual

Norma	Publicación	Síntesis
Constitución de la Ciudad de Bs. As - Artículo 53	BOCBA	Establece lineamientos y criterios generales respecto del ejercicio financiero del Sector Público.
Ley Nº 70	BOCBA 20/09/1998	Sistema de Gestión, Administración Financiera, y Control del Sector Público de la Ciudad.
Decreto Nº 1.000/GCABA/99	BOCBA 31/05/1999	Reglamentación de la Ley Nº 70.
Ley Nº 325	BOCBA 18/02/2000	Aprueba Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Resolución Nº 161/GCABA/AGCBA/00	28/12/2000	Normas Básicas de auditoría externa.
Disposición Nº 453/GCABA/DGCG/02	BOCBA 23/01/2003	Aprueba la estructura principal del Plan de Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
Disposición Nº 29/GCABA/DGCG/06	BOCBA 20/02/2006	Reglamenta el Art. 116 Ley Nº 70. Entrega a la DGC de los Estados Contables Financieros, Notas y Anexos. Plazo y forma.
Disposición Nº 111/GCABA/DGCG/16	BOCBA 19/07/2016	Deja sin efecto Disposición Nº 31. Aprueba "Normas de Contabilidad para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Resolución Nº 25/SH/PEN/95	BORA 09/08/1995	Se aprueban los "Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados", los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" y las "Normas Generales de Contabilidad" de aplicación para todo el Sector Público Nacional. Norma accesoria.
Resolución Técnica Nº 8 de FACPCE	11/12/1987	Normas generales de Exposición Contable. Norma accesoria.
Resolución Técnica Nº 9 de FACPCE	11/12/1987	Normas particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios. Norma accesoria.

Norma	Publicación	Síntesis
Disposición N° 199/GCABA/DGCG/16	BOCBA 16/12/2016	Normas para efectuar el Cierre de Cuentas Ejercicio 2016.
Resolución N° 211/GCABA/SGCBA/16	BOCBA 28/12/2016	Procedimiento de cierre entidades de Administración Central y Organismos Descentralizados Ejercicio 2016

b) Normas Regulatorias de cierre de ejercicio

c) Cuenta Unica del Tesoro

Norma	Publicación	Síntesis
Ordenanza N° 52.236/CD/CABA/97	BM 21/11/1997	Reordenamiento administrativo. Creación de la Cuenta Única del Tesoro.
Decreto N° 1.616/GCABA/97	BOCBA 21/11/1997	Decreto Promulgatorio de la Ordenanza N° 52.236/97.
Decreto N° 1.693/GCABA/97	BOCBA 03/12/1997	Aprueba las normas básicas del funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro.
Decreto N° 2.298/GCABA/04	BOCBA 30/12/2004	Modifica Decreto N° 1.693/07, punto 4.1 y 4.3 Anexo I.
Decreto N° 1.436/GCABA/07	BOCBA 19/10/2007	Modifica Decreto N° 1.693/07, apartado 2.2, Anexo I.
Resolución N° 4.392/GCABA/SHYF/04	BOCBA 10/01/2005	Reordena procedimientos de registración de firmas de la Dirección General de Tesorería. Fija la forma de pagos por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Organismos Descentralizados

Norma	Publicación	Síntesis
Disposición N° 51/GCABA/DGTES-DGCG-DGOGPP/02	BOCBA 04/06/2002	Establece pautas para la devolución de fondos provenientes de Jurisdicciones y Organismos aún no incorporados al SIGAF.
Disposición N° 12/GCABA/DGCG/09	BOCBA 20/02/2009	Deja sin efecto la utilización del Comprobante de Regularización C55, se implementa el C57 y C58.
Disposición N° 132/GCABA/DGCG/10	BOCBA 20/07/2010	Reglamenta Disposición N° 12/DGCG/09. Establece Requisitos para Poderes y Organismos que reciban remesas de dinero y no gestionen su presupuesto a través del sistema SIGAF. Regularización de sus Registros Presupuestarios mediante comprobantes C55 o C57 y C58. Regularización transacciones realizadas. Unificar los Registros del Gobierno de la Ciudad.

e) Régimen de Caja Chica, Fondos Permanentes; Caja Chica Especiales; Movilidad y Fondo con cargo de Rendir Cuentas

Norma	Publicación	Síntesis
Decreto N° 67/GCABA/10	BOCBA 20/01/2010	Aprueba el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fondos destinados a las Unidades de Organización - Régimen de Caja Chica Común - Régimen de Caja Chica Especial - Fondo con cumplimiento del régimen de Compras y Contrataciones. Procedimiento para la entrega de fondos: Montos máximos. Bienes de consumo, Servicios no personales, Bienes de uso, Transferencias. Clasificador por objeto del gasto. Establece pautas para la designación de responsables de rendición de fondos. Rendición de cuenta documentada de la inversión.
Decreto N° 744/GCABA/10	BOCBA 29/09/2010	Modificación Decreto 158/05; Decreto 999/08 y Decreto 67/10. Gastos de movilidad. Régimen de viáticos y pasajes. Régimen para la asignación de fondos. Procedimiento de entrega de fondos.
Decreto N° 477/GCABA/11	BOCBA 09/09/2011	Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país. Los viajes oficiales, debidamente autorizados, deben sujetarse a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4/DGCyC/11. Deroga el Decreto N° 999/08 y los artículos 2° y 3° del Decreto N° 744/10.
Decreto N° 501/GCABA/12	BOCBA 22/10/2011	Aprueba régimen de asignación de Gastos de Movilidad. Deroga Decreto N° 158/05. Deroga el art 1° del Decreto N° 744/10.
Resolución N° 51/GCABA/MHGC/10	BOCBA 20/01/2010	Aprueba la reglamentación del Decreto N° 67/10. Erogaciones. Entrega de fondos a la repartición solicitante. Régimen de pago. Regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.

Resolución N° 120/GCABA/ERSP/10	BOCBA 26/08/2010	Régimen para la asignación de cajas chicas especiales. Ente Único Regulador de los Servicios Públicos. Complementa el Decreto N° 67/10.
Resolución N° 2.710/GCABA/MHGC/10	BOCBA N/P	Incorporación del Régimen Decreto N° 67/10. Direcciones Operativas. Direcciones Ministerio de Salud.
Resolución N° 2.871/GCABA/MHGC/10	11/04/2011	Rectificación Resolución N° 2.710/2010 Incorporación dirección programas centrales - dirección redes de servicios de salud - dirección operativa de asuntos jurídicos - dirección operativa de gestión contable - ministerio de salud - caja chica común - modificación monto máximo.
Resolución N° 13/GCABA/ENTUR/11	BOCBA 26/04/2011	Incorpora reparticiones que no constituyen Unidades de Organización al régimen de Fondos aprobado por Decreto N° 67/10.
Resolución N° 84/GCABA/MHGC/12	BOCBA 24/01/2012	Montos máximos asignados para ejecución de Cajas Chicas Especiales y Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones. Excluye la Caja Chica Común y Movilidad. Complementa Decreto 67/10.
Disposición N° 35/GCABA/DGAC/09	BOCBA 15/05/2009	Establece criterios para aprobación de fondos, Caja chica común y fondos de ceremonial. Dictamen de la Procuración General.
Disposición N° 9/GCABA/DGCG/10	BOCBA 23/2/2010	Se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial y fondo.
Disposición N° 181/GCABA/DGCG/10	BOCBA 25/10/2010	Rendición de fondos Decreto N° 67/10. Constancias. Registro en el módulo de bienes del SIGAF. Alta patrimonial de bienes adquiridos. Patrimonio. Compras. Adquisición de bienes. Altas patrimoniales. Requisitos. Contaduría. Procedimiento. Rendición de cuentas. Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.
Disposición N° 223/GCABA/DGCG/10	BOCBA 29/11/2010	Aprueba el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad.

Disposición N° 44/GCABA/DGCG/11	BOCBA 30/05/2011	Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del gobierno. Dispone que las entregas de fondos regulados por el Decreto N° 67/10 y las entregas de fondos cuyas rendiciones se imputen al Ejercicio 2011 o posterior deberán acompañar las constancias del registro en el módulo de bienes SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden.
Disposición N° 344/GCABA/DGCG/11	BOCBA 09/11/2011	Se aprueba procedimiento para las asignaciones en concepto de viáticos, alojamiento y pasajes. Viajes de funcionarios. Agentes. Régimen de viáticos. Designación de responsables de fondos. Entrega de fondos. Rendición de fondos. Rendición no documentada. Rendición documentada. Contenido. Régimen especial documentado.
Disposición N° 428/GCABA/DGCG/11	BOCBA 06/12/2011	Aprobación de procedimiento para cambio de gestión Ley 70. Gestión administración financiera y control del sector público. Dirección General de Contaduría. Contabilidad de la Administración Central. Nuevo mandato de Jefe de Gobierno. Transmisión de cargos de responsables patrimoniales y financieros. Rendición de fondos. Responsables por bienes. Caja Chica Común. Caja Chica Especial. Gastos de movilidad. Cierre de cuentas. Reposición. Supresión de Organismos. Suprimidos. Devolución de fondos. Cambio de jurisdicción presupuestaria. Presupuesto. Ratificación de responsables. Cambio de funcionarios. Arqueo de fondos. Gastos. Cambio de denominación de organismos. Estructura Orgánica y Organizativa. Modificación. Fondos con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones.
Disposición N° 478/GCABA/DGCG/11	BOCBA 12/12/2011	Exceptúa del cumplimiento de lo previsto en el Art. 1 de la Disposición N° 428/DGCG/11 a reparticiones que no tengan modificaciones. Cambio de funcionario. Cambio o traspaso de

		jurisdicción. Supresión de la repartición. Fondos a rendir bajo los regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Gastos de movilidad.
Disposición N° 1.415	BOCBA 22/11/2013	Modifica el Decreto N° 477/11. Actualización de los montos diarios de viáticos y alojamientos.
Disposición N° 183/GCABA/DGCG/13	BOCBA 9/8/2013	Modifica y Reemplaza los Anexos de la Disposición N° 9/DGCG/10. Procedimiento para asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.
Disposición N° 42/GCABA/DGCG/14	BOCBA 03/02/2014	Modifica y Reemplaza el Anexo IX de la Disposición N° 183/13.

f) Régimen de Caja Chica, Fondos Permanentes; Caja Chica Especiales; Movilidad y Fondo con cargo de Rendir Cuentas

Norma	Publicación	Síntesis
Ordenanza N° 23.525/1968	BM 05/04/1968	Deja sin efecto la obligación de constituir depósitos en garantía a favor de la Municipalidad de Bs. As.
Disposición N° 68/GCABA/DGCG-DGTES/05	BOCBA 05/04/2005	Establece el circuito administrativo para la guarda, custodia, solicitud, entrega y devolución de los valores: Pólizas de Caución, Depósitos en Garantía, Formularios de Rendición y Comprobante Recupero de Gastos.
Disposición N° 20/GCABA/DGTES/06	BOCBA 02/05/2006	Reasigna la tarea de recepción, custodia y entregas de pólizas de caución y depósitos en garantía al Departamento de Ingresos.
Disposición N° 74/GCABA/DGCG-DGTES/06	BOCBA 26/04/2006	Actualiza los procedimientos dispuestos por la Disposición N° 68/DGCG-DGTES/05.

g) Fondos Especiales

Norma	Publicación	Síntesis
Ley Nacional N° 23.514/1987	BO 10/07/1987	Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos.

Ley N° 1.444/04 y modificatorio	BOCBA 14/10/2004	Legislatura de la Ciudad. Crea el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 2.261/06	BOCBA 26/01/2007	Amplía el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proveniente de parte del excedente presupuestario del Ejercicio 2005.
Ley N° 2.551/07	BOCBA 26/12/2007	Prorroga hasta 30/06/08 el Plan de Transición para la implementación de la Ley N° 2.095 Compras y Contrataciones en los establecimientos de salud Ley N° 2.325/07. Autoriza a utilizar el "Fondo de Emergencia para la Salud" Decreto N° 7/98.
Ley N° 2.851/08	BOCBA 19/09/2008	Amplía el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 3.046/09	BOCBA 01/6/2009	Faculta a la Legislatura a ampliar el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo. Donación a las Escuelas y Bibliotecas de la Ciudad para destinar a equipamiento informático.
Ley N° 5.262/15	BOCBA 08/05/2015	Faculta a la Legislatura a ampliar el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo. Donación a las Escuelas y Bibliotecas de la Ciudad para destinar a equipamiento informático.
Decreto N° 1.019/MCBA/95 y modificatorios	BM 31/08/1995	Habilita como Cuenta de Orden, la cuenta de "Acopio de Materiales y Servicios", con carácter rotatorio.
Decreto N° 7/GCABA/98 y modificatorios	BOCBA 20/01/1998	Se crea el "Fondo de Emergencia para la Salud", de reposición permanente.
Disposición N° 244/GCABA/DGAC/01	BOCBA 22/10/2001	Reglamenta Ley 23.514. Establece que mensualmente SBASE SE entregará un balance de ingresos y egresos producidos en la Cuenta Expansión N° 21105/3 - Ley 23.514. La DGCG registrará las etapas del

		devengado/pagado a los fines de la ejecución del crédito presupuestario respectivo.
--	--	---

h) Liquidación y Ordenes de Pago

Norma	Publicación	Síntesis
Decreto N° 589/GCABA/02	BOCBA 13/06/2002	Requisitos de validez y oponibilidad de las órdenes de Compra, de los Partes de recepción definitiva, los Contratos de Obra Pública los Certificados de Obra y las compras realizadas por Decreto N° 1.370/01. Reglamenta la Ley N° 70/98.
Decreto N° 915/GCABA/02	BOCBA 13/08/2002	Faculta a la Secretaría de Salud a aprobar gastos de imprescindible necesidad hasta la suma de \$ 500.000, con destino al mantenimiento de los hospitales.
Decreto N° 440/GCABA/08	BOCBA 04/11/2013	Deroga los Decretos N°. 1.503/94 y 1.276/06 y el artículo 4° del Decreto N° 754/08.
Decreto N° 65/GCABA/08	BOCBA 24/01/2008	Establece relevamiento de Deudas Legítimas existentes al 31/12/07. Crea la Comisión de Relevamiento de Deudas.
Decreto N° 74/GCABA/08	BOCBA 28/01/2008	Modifica los artículos 2°, 5° y 6° del Decreto N° 65/08 relevamiento de deudas legítimas existentes al 31/12/07.
Decreto N° 190/GCABA/09	BOCBA 27/03/2009	Deja sin efecto la aplicación de los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1.276/06; en lo que se refiere a la liquidación y pago correspondientes al Servicio de Provisión de Papel, Insumos, y Útiles de Oficina con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad.
Decreto N° 393/GCABA/09	BOCBA 12/05/2009	Deroga Decreto N° 731/99 y Decreto N° 50/99; establece el proceso de desconcentración de las liquidaciones de gastos y emisión de órdenes de pago. Reglamenta Ley N° 70/98.
Decreto N° 556/GCABA/10	BOCBA 19/07/2010	Faculta a Funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 752/GCABA/10	BOCBA 24/9/2010	Rectifica inc. A referente al cuadro de competencias del artículo 10 y Artículo 2° inciso C. Modifica cuadros A y B Anexo Artículos 3° 4° y 6°. Deroga los artículos 7°, 8°, 9° y 10 del Decreto 556/10. Facultades para autorizar pagos entregas y transferencias de fondos reintegros y devoluciones de impuestos derechos multas y tasas y para liquidar haberes. Ausencia del funcionario/a con facultades atribuidas en este decreto, el/la

		titular del Ministerio, Secretaría u Organismo Descentralizado respectivo puede delegar las competencias otorgadas a otro/a funcionario/a de la jurisdicción hasta el reintegro del titular.
Decreto N° 440/GCABA/13	BOCBA 04/11/2013	Deroga Decreto 1.503/94, 1.276/06, artículo 4° del Decreto 754/08, Circuito Administrativo y procedimiento de pago a proveedores por provisión de Bienes o prestación de Servicios. Prestación de Obra. Políticas de transformación y modernización del Estado y Disposiciones de la Ley N° 3.304.
Resolución N° 2.231/GCABA/SHyF/98	BOCBA 30/04/1998	Directiva a la DGCG relacionada con Órdenes de Pago control de consistencia Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Informes mensuales de la DGR.
Resolución N° 2.356/GCABA/SHyF/98	BOCBA 14/05/1998	Emisión de Órdenes de Pago. En caso de ausencia del Contador General recaerá la facultad en el Contador General Adjunto.
Resolución N° 3.095/GCABA/SHyF/98	BOCBA 10/07/1998	Contrataciones directas, emisión de Órdenes de Pago por parte de la Dirección General de Contaduría, establece normativa.
Resolución N° 3.116/GCABA/SHyF/98	BOCBA 31/07/1998	Aprueba el procedimiento de pago de los contratos de locación de servicios y locación obra. Integra el Decreto N° 1.000/99.
Resolución N° 2.365/GCABA/SHyF/99	BOCBA 07/10/1999	Delega en la Dirección General de Contaduría la facultad de afectar las etapas presupuestarias del gasto (Compromiso, Devengado, Pagado) en cuanto a los servicios públicos básicos. Emisión de Órdenes de Pago. Integra Ley N° 70/98.
Resolución N° 1.375/GCABA/SHyF/03	BOCBA 30/05/2003	Faculta a las Dirección General de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal para que, conjuntamente, dispongan el procedimiento para la tramitación de los contratos de Locación de servicios y obra.
Resolución N° 53/GCABA/SSDH/05	BOCBA 22/06/2005	Establece mecanismos pago subsidio único y especial a las víctimas de la tragedia 30/12/04 Decreto N° 692/05.
Resolución N° 56/GCABA/SSDH/08	BOCBA 03/04/2008	Autoriza a emitir órdenes de pago para efectivizar subsidios para familiares y sobrevivientes tragedia 30/12/04 Decreto N° 84/08.

Resolución N° 2.610/GCABA/MHGC/09	BOCBA 10/09/2009	Reglamenta Decreto N° 393/09. Se establecen las facultades que tendrán agentes designados a cargo de las representaciones y delegaciones contables. Delegación de facultades de la DG de Contaduría.
Resolución N° 1.274/GCABA/MHGC/12	BOCBA 06/09/2012	Autoriza al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera a acordar pagos adelantados hasta el 30% de los importes correspondientes a las obras o servicios del monto adjudicado o pendiente de ejecución o prestación.
Resolución N° 1.391/GCABA/MHGC/13	BOCBA 18/11/2013	Reglamenta Decreto 440/13. Circuito administrativo de pago a proveedores, por provisión de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública.
Disposición N° 18/GCABA/DGCG/03	BOCBA 23/01/2003	Establece nuevo procedimiento para la recepción y registración de partes de recepción definitiva por compras.
Disposición N° 85/GCABA/SHYF/04	BOCBA 05/12/2003	Complementa la Disposición N° 166/GCABA/SHYF/02. Incluye Secretaria de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.
Disposición N° 84/GCABA/SHYF/04	BOCBA 02/06/2004	Complementa la Disposición N° 166/GCABA/SHYF/02. Incluye a la Secretaria de Educación.
Disposición N° 166/GCABA/SHYF/02	BOCBA 09/09/2002	Establece procedimiento para la tramitación de contratos de locación de servicios y/o de obra, en el ámbito del GCBA.
Disposición N° 182/GCABA/DGCG/03	BOCBA 30/04/2003	Establece plazo para la liquidación del servicio de comidas brindado por Cooperadoras Escolares bajo el "Sistema de Administración Propia" a alumnos becados, luego de aprobado el gasto según Decreto N° 1.370/01.
Disposición N° 284/GCABA/DGTAYL/DGCG/03	BOCBA 28/07/2003	Aprueba el procedimiento para la liquidación de los Contratos de Locación de Servicios y de Obra.
Disposición N° 219/GCABA/DGTAYL/SJG/03	BOCBA 05/12/2003	Delegación de facultades etapas del gasto previstos en la Disposición N° 284/DGTAYL/DGCG/03.
Disposición N° 229/GCABA/DGCG/04	BOCBA 06/09/2004	Regula el trámite al que deberán ajustarse para liquidarse las facturas de los Contratos de Locaciones de Servicios y de Obras.
Disposición N° 25/GCABA/DGCG/07	BOCBA 19/03/2007	Modif. artículos 4° y 5° Disposición N° 178/DGCG/06. Las deudas verificadas se imputarán presupuestariamente al Inciso 7° Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos 7.6.1 Disminución de cuentas a pagar Comerciales a corto plazo.
Disposición N° 443/GCABA/SHYF/03	BOCBA 05/12/2003	Complementa la Disposición N° 166/GCABA/SHYF/02. Incluye a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Disposición N° 444/GCABA/SHYF/03	BOCBA 05/12/2003	Complementa la Disposición N° 166/GCABA/SHYF/02. Incluye a la Jefatura de Gobierno del G.C.B.A.
Disposición N° 66/GCABA/DGCG/07	BOCBA 04/10/2007	Se establece metodología a aplicar en los "Partes de Recepción Definitiva".
Disposición N° 75/GCABA/DGCG/07	BOCBA 25/10/2007	Modifica la Disposición N° 66/GCABA/DGCG/07.
Disposición N° 28/GCABA/DGTES/09	BOCBA 19/06/2009	Establece el DNI, como medio probatorio de identidad para cobrar importes autorizados.
Disposición N° 93/GCABA/DGTALMAEP/10	BOCBA 25/08/2010	Delega procedimiento aprobado por Disposición N° 284/DGTAL/DGC/03 a la Dirección Operativa de Recursos Humanos.

i) Recursos y Gastos Financieros

Norma	Publicación	Síntesis
Ley N° 5.014	BOCBA 10/07/2014	Faculta al PE para la emisión de títulos públicos programa de asistencia financiera
Ley N° 5.491	BOCBA 11/01/2016	Faculta al PE la ampliación y a contraer empréstito público
Ley N° 5.492	BOCBA 11/01/2016	Faculta al PE la ampliación y a contraer empréstito público
Ley N° 5.496	BOCBA 11/01/2016	Faculta al PE la ampliación y a contraer empréstito público
Ley N° 5.603	BOCBA 09/08/2016	Aprueba "Acuerdo Nación – Provincias". Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad – ANSES al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 2.368/GCABA/03	BOCBA 05/12/2003	Aprueba la creación de un Fondo Anticíclico, destinado a la creación de una reserva.
Decreto N° 800/GCABA/06	BOCBA 05/07/2006	Establece el Régimen de funcionamiento del Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico y Social del Gobierno de la Ciudad (FEDES). Se rige por la normativa del Fondo Anticíclico, Decreto N° 2.368/03 en cuanto le sea aplicable.

APÉNDICE V

CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN

Anexo del EFEAPC	N° de Cuenta Contable	Denominación	Importe
II (A)	1.1.1.02.0006	25809/6 CUT	719.411.965
	1.1.1.02.0009	27839/5 GCBA – DIFERENCIA DE CAMBIO	12.571.111
	1.1.1.02.0022	26153/9 TRANSFERENCIA DE NACIÓN	13.982.708
	1.1.1.02.0069	9010/8 IVC CONT FIGURATIVAS	14.851.962
	1.1.1.02.0070	9121/7 IVC PLAN FEDERAL	24.642.910
	1.1.1.02.0099	OTRAS CUENTAS BANCARIAS	71.547.557
	1.1.1.02.0101	20049/3 CTA CTE CNRYA	4.780.443
	1.1.1.02.0102	5831/3 GCBA	587.840.885
	1.1.1.02.0139	30779/8 INGRESOS BRUTOS	2.341.423
II (B)	1.1.1.02.0143	7271/3 PROY. GESTION RIESGO INUNDACIONES	423.900.000
	2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-212.269.085
	2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS P/PAGOS JUDICIALES	-165.301.333
	2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-85.633.275
	2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC. RISK	-84.114.133
II (C)	2.1.9.01.0032	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-15.744.646
	1.1.1.02.0002	FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	6.132.533
II (D)	1.1.1.01.0003	CAJA OD	71.913.388
	1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	7.535.047
	1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPECIAL	22.511.369
II (E)	1.1.3.99.0007	FDOS PARA LA LEGISLATURA	596.246.831
	1.1.3.99.0008	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	90.632.021
	1.1.3.99.0009	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-97.887.086
	1.1.3.99.0048	ENTREGA FONDOS MINISTERIO PUBLICO	-109.248.964
II (F)	1.1.2.02.0005	LETES – LETRAS DEL TESORO NACIONAL	2.753.145.720
III	-	INGRESOS DEL EJERCICIO 2016	162.840.724.756
IV	-	EGRESOS DEL EJERCICIO 2016	-148.780.293.144
V	-	RETENCIONES 2016	-726.005.576

 Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

VI	-	INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	690.556.211
VII	-	OTRAS EROGACIONES 2016	-10.265.779.943

Fuente: Elaboración propia en base a EFEAPC 2016
